

**PROPUESTA DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN,  
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, BASADO EN UN PLIEGO DE  
CONDICIONES ESTÁNDAR**

**JESSIKA ANDREA HERRERA CAMPOS**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE INGENIERÍA FISICOMECHANICAS  
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL  
BUCARAMANGA, 2011**

**PROPUESTA DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO NACIONAL DE  
CONTRATACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN,  
REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, BASADO EN UN PLIEGO DE  
CONDICIONES ESTÁNDAR**

**JESSIKA ANDREA HERRERA CAMPOS**

**Trabajo De Grado en Modalidad Práctica Empresarial  
Para Optar El Título de:  
INGENIERO CIVIL**

**DIRECTOR DEL PROYECTO DE GRADO  
Alexis Vega Arguello  
Ingeniero Civil**

**DIRECTOR DE LA PRÁCTICA  
Manuel Eduardo Vesga Moreno  
Ing. Civil  
Gerente General VESGA MORENO INGENIEROS LTDA**

**UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER  
FACULTAD DE INGENIERÍA FISICOMECAÑICAS  
ESCUELA DE INGENIERÍA CIVIL  
BUCARAMANGA, 2011**

*Este triunfo lo dedico a Dios, quien es mi dador de vida, mi protección y mi norte; a mis padres quienes me acompañan a diario, dándome fortaleza, apoyo y compañía, en los momentos de gloria, alegría, dificultad y tristeza; a mi hermano quien es mi aficiente para salir adelante y porque ve en mi un ejemplo de superación.*

*Jessika Andrea Herrera Campos*

## **AGRADECIMIENTOS**

A Dios, quién posibilita todo y en quien confío siempre.

A mis padres quienes desde el momento en que me concibieron, colocaron todas sus esperanzas en mí; a mi padre quien con su amor, protección y esfuerzo, me enseñó que con dedicación, transparencia y empeño todo lo propuesto se logra; a mi querida madre, quien incondicionalmente ha estado siempre dispuesta a escucharme, compartir mis alegrías y tristezas, ha confiado en mi y en cada instante de mi vida me ha enseñado el valor del respeto, la amistad y el don de gente,

A mi hermano, quién ha sido siempre mi esperanza, mi fortuna, mi compañía; a quién amo inmensamente y la razón de mis triunfos.

A toda mi familia, que hoy se sienten orgullosos de mi éxito. A Mis nonitos, quienes hoy disfrutan la dicha de tener la primera nieta profesional; A mis nonitos Carlos y Mery quienes desde el cielo me llenaron de bendiciones; a mis tíos, tías, primas, primos, a todos MIL GRACIAS por estar conmigo.

A mis queridos amigos, mis verdaderos amigos, mis compañeros de universidad, gracias por los momentos de estudio, traspasadas, risas, alegrías, tristezas; a todos ellos GRACIAS TOTALES, por su apoyo incondicional, por compartir conmigo cada momento de júbilo vivido, y porque en ellos tuve siempre una mano tendida dispuesta a disfrutar conmigo los triunfos y acompañarme en las dificultades.

A mis docentes, mis maestros, A Alexis Vega Arguello, mi director de proyecto, quienes con sus enseñanzas, indicaciones y recomendaciones, fueron parte esencial en mi formación como una profesional íntegra.

Por último, pero no menos importante, a VESGA MORENO INGENIEROS LTDA, quienes desde hace mucho antes, vieron en mí una excelente profesional que hoy se legaliza; a mis compañeros de trabajo quienes me apoyaron siempre para culminar esta etapa, son y serán mi primera escuela.

Muchas Gracias

## CONTENIDO

	<b>Pág.</b>
INTRODUCCIÓN.....	16
1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA.....	18
1.1 RESEÑA HISTÓRICA	18
1.2 OBJETIVOS BÁSICOS	18
1.3 MISIÓN	18
1.4 VISIÓN	19
1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL	19
1.6 POLÍTICAS DE CALIDAD	19
1.7 OBJETIVOS DE CALIDAD	20
2. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL.....	21
3. CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA.....	24
3.1 PRINCIPIOS Y DEBERES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	25
3.1.1 Principio de transparencia.	25
3.1.2 Principio de economía	26
3.1.3 Principio de responsabilidad	27
3.1.4 Deber de mantener el equilibrio económico del contrato	28
3.1.5 Deber de selección objetiva	28
3.1.6 Publicidad.	29
3.2 EL CONTRATO ESTATAL	29
3.2.1 Partes del contrato estatal	31
3.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR – MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN	32
3.4 ENTIDADES DE CONTROL	33
3.5 ETAPAS DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL	35
3.5.1 Etapa previa – planeación	35
3.5.2 Etapa precontractual	36
3.5.3 Etapa contractual.	37
3.5.4 Etapa post contractual	38

4. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO .....	40
4.1 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA	40
4.2 CONCURSO DE MÉRITOS	41
4.3 CONTRATACIÓN DIRECTA	42
4.4 LICITACIÓN PÚBLICA	42
5. LICITACIÓN PÚBLICA .....	43
5.1 DEFINICIÓN	43
5.2 REGLAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA	44
6. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN LA ACTUALIDAD.....	50
6.1 CONTENIDO PRINCIPAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA ACTUALIDAD	52
6.1.1 Capítulo I. Información general del proceso	53
6.1.1.1 Introducción	53
6.1.1.4 Localización y alcance del proyecto	53
6.1.1.5 Plazo para la ejecución del contrato	54
6.1.1.6 Presupuesto oficial	54
6.1.1.7 Fuentes de financiación – Disponibilidad presupuestal	54
6.1.1.8 Forma de pago	55
6.1.1.9 Definiciones	55
6.1.1.10 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones	55
6.1.1.11 Normatividad aplicable al proceso de selección y al contrato.	55
6.1.1.12 Veedurías ciudadanas	56
6.1.1.13 Programa presidencial de lucha contra la corrupción	56
6.1.2 Capítulo II. Etapas del proceso de selección	56
6.1.2.1 Publicidad del procedimiento en el SECOP	56
6.1.2.2 Cronograma del proceso	59
6.1.3 CAPÍTULO III. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA	64
6.1.3.1 Modalidades de participación.	64
6.1.3.2 Forma de presentación de la propuesta	65
6.1.3.3 Identificación y entrega de la propuesta.	65

6.1.3.4 Reserva en documentos	66
6.1.3.5 Idioma de la propuesta	66
6.1.3.6 Documentos otorgados en el exterior, consularización o apostille	66
6.1.3.7 Títulos obtenidos en el exterior	67
6.1.3.8 Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia	67
6.1.4 Documentos de la propuesta – Requisitos legales y de participación	67
6.1.4.1 Evaluación capacidad jurídica y/o legal.	68
6.1.4.2 Evaluación capacidad financiera	69
6.1.4.3 Evaluación técnica	72
6.1.5 Evaluación económica.	76
1.5.1 Metodología del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.	77
6.1.5.2 Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	81
6.1.5.3 Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDR	85
6.1.5.4 Alcaldía del Municipio de Medellín	91
6.1.6 Causales de rechazo de las propuestas.	93
7. MODELO ÚNICO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN	
ESTATAL.....	97
CONCLUSIONES .....	99
RECOMENDACIONES .....	102
BIBLIOGRAFÍA.....	103
ANEXOS.....	105

## LISTA DE FIGURAS

	<b>Pág.</b>
Figura 1. Organigrama General	19
Figura 2. Principios y deberes de la contratación estatal	25
Figura 3. Modalidades de participación en la contratación estatal	32

## LISTA DE TABLAS

	<b>Pág.</b>
Tabla 1. Valores de menor cuantía en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas	40
Tabla 2. Cronograma general	59
Tabla 3. Requisitos y evaluación jurídica	68
Tabla 4. Puntaje por capacidad financiera constructor – Patrimonio	70
Tabla 5. Puntaje por capacidad financiera constructor – Liquidez	71
Tabla 6. Puntaje por capacidad financiera constructor - Endeudamiento	71
Tabla 7. Requisitos y evaluación técnica	72
Tabla 8. Puntaje por capacidad técnica de constructores	73
Tabla 9. Puntajes por experiencia probable en construcción	73
Tabla 10. Capacidad de organización mínima	74
Tabla 11. Requisitos y evaluación técnica	75
Tabla 12. Metodología a aplicar por INVÍAS	81
Tabla 13. Número de veces que se incluye en el Presupuesto Oficial en la Media Geométrica	83
Tabla 14. Número de veces que se incluye el presupuesto oficial	89
Tabla 15. Rango de la TRM y % Presupuesto Oficial	92

## LISTA DE ANEXOS

	<b>Pág.</b>
Anexo 1. Metodología de Evaluación Económica Fondo financiero de proyectos de desarrollo – FONADE	106
Anexo 2. Metodología de Evaluación Económica Instituto Nacional de Vías – INVÍAS	107
Anexo 3. Metodología de evaluación económica Instituto Distrital de Recreación Y Deporte - IDR D	108
Anexo 4. Metodología de evaluación económica Alcaldía del Municipio de Medellín	109
Anexo 5. Aporte A VESGA MORENO INGENIEROS LTDA Modelo Único de Pliego de Condiciones para la Contratación Estatal	110

## RESUMEN

**TÍTULO: PROPUESTA DE UN PROCEDIMIENTO ÚNICO NACIONAL DE CONTRATACIÓN ESTATAL DE SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN, REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO, BASADO EN UN PLIEGO DE CONDICIONES ESTÁNDAR. \***

**AUTOR: JESSIKA ANDREA HERRERA CAMPOS \*\***

**PALABRAS CLAVES:** Licitación pública, Pliego de condiciones, Evaluación jurídica, técnica, financiera y económica.

### **DESCRIPCIÓN:**

El objetivo principal de este trabajo de grado es proponer un procedimiento único de contratación estatal basado en un pliego de condiciones estándar, para lograr la participación transparente y plural de oferentes, así mismo dar a conocer las condiciones, requerimientos y parámetros evaluables desde el punto de vista jurídico, financiero, técnico y económico del proceso de contratación actual con el estado en la modalidad de licitación pública, mostrando algunos ejemplos claves de los aspectos requeridos en los pliegos de condiciones de algunas entidades estatales. De igual forma se especifica de manera detallada el procedimiento que se lleva a cabo en el área de gestión de proyectos y se anexan los formatos utilizados en VESGA MORENO INGENIEROS LTDA para llevar a cabo el objetivo del proceso certificado en calidad mediante la norma ISO 9001:2008, mediante la búsqueda, evaluación y seguimiento de los procesos licitatorios en los cuales participa, según los lineamientos de su política de calidad.

Se realizó un proceso de observación, estudio y evaluación de las condiciones actuales de contratación plasmadas en los pliegos de condiciones, encontrando las ventajas y desventajas del procedimiento actual, tomando como base la información encontrada y las normas que reglamentan la contratación estatal en Colombia; se procedió al planteamiento de un procedimiento único que redujera las desventajas y facilitara el procedimiento para seleccionar el proponente adjudicatario en un proceso de licitación pública, bajo condiciones estándar, permitiendo una escogencia transparente y justa.

---

\*Proyecto de grado, Modalidad práctica empresarial

\*\*Facultad de ingenierías físico-mecánicas. Escuela de Ingeniería Civil. Director del proyecto: Ing. Alexis Vega Arguello. Tutor por parte de la empresa: Ing. Manuel Eduardo Vesga Moreno

## ABSTRACT

**TITLE: PROPOSAL FOR A UNIQUE PROCEDURE OF NATIONAL GOVERNMENT CONTRACTING SERVICES CONSTRUCTION, REPAIR AND MAINTENANCE, BASED ON A STANDARD SPECIFICATION. \***

**AUTHOR: JESSIKA ANDREA HERRERA CAMPOS \*\***

**KEYWORDS:** Public tender, terms and conditions, evaluation legal, technical, financial and economic.

### **DESCRIPTION:**

The main objective of this paper is to propose a unique procedure of state contracting based on a standard specification to ensure the transparent and plural participation of proponents, likewise make known the conditions, requirements and parameters evaluated from the point legal, financial, technical and economics current in the process of state contracting in the public tender procedure, showing some key examples of the aspects required in the specifications of some state agencies. Similarly specify in detail the procedure to be performed in the area of project management and formats used are appended in VESGA MORENO INGENIEROS LTDA to achieve the objective of the process certified in quality by ISO 9001:2008, by the carry out the search, evaluation and monitoring of the bidding process in which participates, along the lines of its quality politics.

We conducted a process of observation, study and evaluation of current recruitment conditions embodied in the specifications, in the project found the advantages and disadvantages of the current procedure, based on the information found and the rules governing government procurement in Colombia is proceeded to approach a unique procedure for selecting the winner proponent in a public tender evaluated in standard conditions, it allow a transparent and right choice.

---

\*Proyecto de grado, Modalidad práctica empresarial

\*\* Facultad de ingenierías físico-mecánicas. Escuela de Ingeniería Civil. Director del proyecto: Ing. Alexis Vega Arguello. Tutor por parte de la empresa: Ing. Manuel Eduardo Vesga Moreno

## INTRODUCCIÓN

Desde el inicio de los tiempos el hombre se ha visto envuelto en un mundo en constante crecimiento, las grandes urbes son ejemplos de los alcances de la ingeniería civil. La ingeniería civil es la rama del conocimiento que aplica las ciencias básicas para el diseño, construcción y ejecución de proyectos de infraestructura, obras hidráulicas, vías y transporte, geotecnia y suelos, además tiene un enfoque ambiental, no sólo se dedica a la construcción, también abarca los campos del mantenimiento, operación y control de estructuras existentes y la planificación del ambiente urbano y rural de las zonas.

Durante la ejecución del plan de estudio de ingeniería civil se logra la formación teórica necesaria para dar solución a situaciones cotidianas relacionadas con los enfoques anteriormente mencionados.

Además de los campos de acción de la ingeniería civil anteriormente mencionados, sus alcances también se enfocan hacia la planificación y ejecución de proyectos, en sectores de inversión privados, mixtos o estatales.

Para aplicar los conocimientos adquiridos en situaciones reales, es necesario ser adjudicatarios de un contrato, ya sea bajo el régimen público o privado.

El gobierno colombiano juega un papel fundamental en el sector de la construcción, pues en cumplimiento de una de sus funciones públicas, se constituye como ente contratante en nuestro país. La contratación estatal es el instrumento mediante el cual el Estado ejerce su función pública salvaguardando los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, soportado en el marco legal básicamente en la ley 80 de 1993. Mediante el cumplimiento del decreto 2170 de 2002 se busca una selección justa,

equitativa y transparente de los oferentes, pues ésta práctica venía siendo influenciada por intereses particulares de algunos gobernantes.

Para acceder a contratar con el Estado, es necesario conocer los requisitos que exigen las entidades para la participación en sus procesos contractuales y la normatividad existente relacionada con la contratación en este sector, campo de acción objeto de estudio en este proyecto.

Con la elaboración y ejecución de este proyecto se pretende analizar algunos procesos de contratación actual bajo la modalidad de licitación pública, ventajas y desventajas de dicho proceso de contratación actual.

Adicionalmente, en este documento, el autor busca establecer un nuevo procedimiento más eficiente para la contratación con el estado en la modalidad de licitación pública, que además de permitir la participación transparente de los oferentes, la disminución en los tiempos de evaluación de las ofertas y la selección objetiva del mejor proponente, se constituya en un procedimiento que favorezca el impacto ambiental que actualmente afecta de manera negativa el desarrollo sostenible de nuestro planeta.

Con el fin de llevar a cabo una contratación de este tipo es necesario contar con herramientas transparentes, claras y precisas que se especifiquen en los términos de referencia o pliegos de condiciones que la ley establece para el proceso pre contractual, durante la ejecución del contrato y post contractual.

## **1. INFORMACIÓN DE LA EMPRESA<sup>5</sup>**

### **1.1 RESEÑA HISTÓRICA**

VESGA MORENO INGENIEROS LTDA. Es una firma contratista que fue creada mediante escritura pública número 5535 del 14 de diciembre de 1993, designando como Gerente al Ingeniero Manuel Eduardo Vesga Moreno.

### **1.2 OBJETIVOS BÁSICOS**

El objetivo principal de Vesga Moreno Ingenieros Ltda, es hacer parte del desarrollo y mejoramiento de calidad de vida de nuestro país mediante la ejecución de obras en las áreas de la ingeniería civil, arquitectura, ingeniería eléctrica y telefónica. VMI LTDA., es una firma de construcción y consultoría de obras en las áreas anteriormente citadas.

Los trabajos ejecutados, en el caso de contratos de construcción, se han realizado en su mayoría, mediante el sistema tradicional de precios unitarios fijos o reajustables a todo costo, mediante contratos formalmente legalizados con las entidades citadas.

### **1.3 MISIÓN**

La misión de Vesga Moreno Ingenieros Limitada. VMI LTDA. es la aplicación técnico administrativa de la ingeniería en las áreas de construcción para obras civiles, arquitectónicas, eléctricas y de comunicaciones; así como el mantenimiento de redes de distribución de energía eléctrica.

---

<sup>5</sup> VESGA MORENO INGENIEROS LTDA., Plan de Calidad, M-001, Bucaramanga-Colombia, Versión 01.

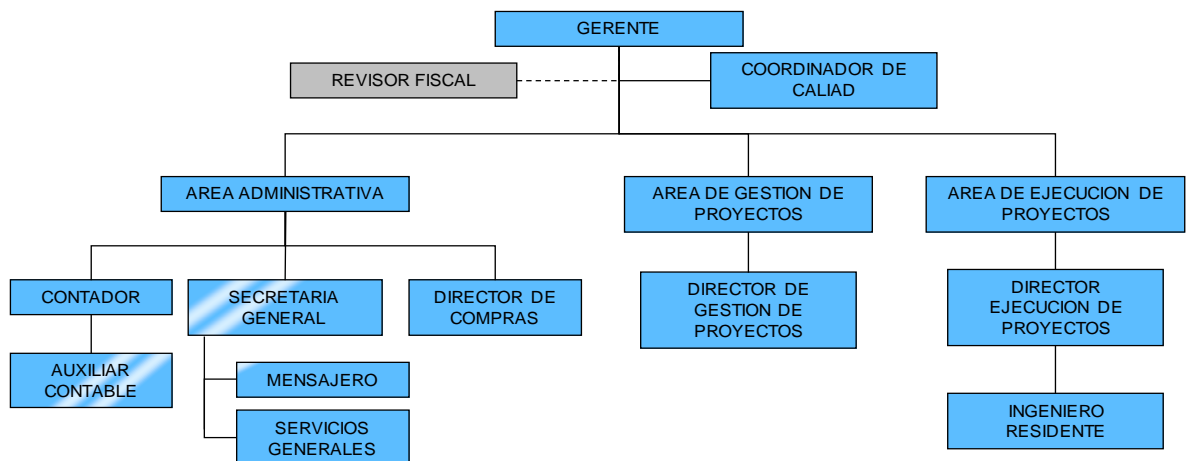
Nuestro trabajo se fundamenta en la satisfacción de las necesidades y expectativas de nuestros clientes, el desarrollo organizacional, la protección del medio ambiente y la contribución al progreso de las comunidades vinculadas a nuestras operaciones.

## 1.4 VISIÓN

Mantener los mercados a nivel nacional e incursionar en mercados internacionales a partir del año 2009, mediante el reconocimiento externo de nuestra competitividad.

## 1.5 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

**Figura 1. Organigrama General**



Fuente: Empresa Vesga Moreno Ingeniero Ltda. Manual de Calidad, Código: M-001, Versión: 01

## 1.6 POLÍTICAS DE CALIDAD

Vesga Moreno Ingenieros Ltda. En su compromiso por suministrar oportunamente servicios confiables de construcción, mantenimiento, y consultaría de Obras y

proyectos de Ingeniería Civil, Eléctrica y afines, incorpora el Sistema de Gestión de la Calidad ajustado a normas internacionales.

Con ello busca fundamentalmente la satisfacción del cliente, la protección del medio ambiente y el entorno humano y el cumplimiento de los requisitos legales y reglamentarios aplicables a la organización, así como los propios del Sistema de Gestión de la calidad, bajo los cuales desarrolla su proceso con miras al mejoramiento continuo, al liderazgo y la competitividad institucional.

### **1.7 OBJETIVOS DE CALIDAD**

- Elevar el Nivel de Satisfacción en los clientes, incluyendo la relación con el medio ambiente y la comunidad.
- Cumplir los plazos para la ejecución de proyectos.
- Lograr la eficacia de los procesos del SGC.
- Reducir el número de no conformidades del SGC.
- Lograr costos óptimos, mejorando la calidad y eliminando desperdicios.
- Aumentar el nivel de competencia del personal para el buen desarrollo de sus labores.

## 2. DESCRIPCIÓN DE LA PRÁCTICA EMPRESARIAL

La práctica empresarial se realizó en Vesga Moreno Ingenieros Limitada en el área de gestión de proyectos. Previo al inicio de las actividades relacionadas con este campo de la ingeniería civil, la empresa realizó una inducción bajo la supervisión del tutor por parte de la firma, en la cual se conoció al personal administrativo y técnico que labora en la empresa, las actividades que cada uno de ellos desempeña dentro de la organización y la forma como servirán de apoyo en cualquier momento del proceso de aprendizaje que se llevará a cabo por parte del practicante, se señaló al practicante su sitio de trabajo y se explicó claramente las actividades a realizar durante la práctica empresarial.

El área de gestión de proyectos es un proceso considerado esencial dentro del mapa de procesos de la empresa, y está certificado en calidad por la norma ISO 9001:2008<sup>6</sup>, dentro de este proceso se llevan a cabo una serie de actividades las cuales son definidas, supervisadas y ejecutadas bajo los parámetros del manual de calidad de Vesga Moreno Ingenieros Limitada.

El proceso realizado en la empresa consiste en seleccionar proyectos convenientes en términos técnicos, económicos, jurídicos y lograr la adjudicación de los mismos. Para esto es necesario realizar actividades, contempladas en la descripción del proceso<sup>7</sup> que hace parte de los documentos de calidad de la organización, actividades que son descritas a continuación:

Búsqueda de proyectos: esto se hace a través de los periódicos, páginas de internet de entidades privadas o mixtas o en el Portal Único de contratación para las entidades estatales reglamentado por el artículo 1 del decreto 2170 de 2002 y 2434 de 2006.

---

<sup>6</sup> Empresa Vesga Moreno Ingeniero Ltda. Manual de Calidad, Código: M-001, Versión: 01. p. 8. Anexo A.

<sup>7</sup> Empresa Vesga Moreno Ingeniero Ltda. Descripción del Proceso, Gestión de Proyectos, Código: O-022, Versión: 00. p. 1.

Revisión de requisitos: Se revisan los requisitos exigidos por la entidad y se registran en un formato (Formato Hoja Diaria) propuesto dentro del sistema de gestión de calidad de la empresa. Al consultar los procesos, la información es recopilada en una carpeta en una dirección específica del computador de ingeniería exclusiva para el proceso.

Se revisa el proyecto de pliego de condiciones de forma general, identificando y consignando los datos principales del proceso como entidad contratante (entidad que da apertura al proceso de licitación), identificación (alfa numérica o numérica) y objeto del proceso (tipo de obra a ejecutar), presupuesto oficial (disponibilidad de la entidad para la ejecución de las obras, aspecto de revisión para determinar qué tan justo es el precio con relación al tipo de trabajo, cantidades, lugar de ejecución, condiciones de trabajo, entre otros), fecha de apertura (inicio del proceso, con las reglas de participación definitivas), fecha y hora de cierre (fecha límite para presentar ofertas), visita al sitio de la obra (se registra fecha y hora, en caso de ser de carácter obligatoria), requisitos legales, financieros (índices financieros como liquidez, endeudamiento, capital de trabajo, entre otros) y técnicos (registrar las exigencias de experiencia, equipo y personal de la entidad), por último se registra en unas columnas las observaciones (información adicional como la experiencia exigida y la capacidad de contratación)., con el fin de facilitar y hacer eficiente la revisión por parte del gerente de la empresa.

Selección de proyectos: el gerente además de revisar los procesos incluidos en el formato designado para tal fin, selecciona los proyectos a los cuales se presentará propuesta, basándose en la información contenida en el formato.

Preparación y presentación de las propuestas: Se procede a la preparación y presentación de la propuesta para los proyectos seleccionados, para lo cual se estudian los documentos requeridos por la entidad de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, y se consignan en una lista de chequeo, que corresponde a

un formato de calidad llamado Verificación de documentos requeridos, en esta etapa es necesario tener presente el formato de Cronograma de actualización de certificados, para evitar el envío de algún documento sin la vigencia establecida en el pliego de condiciones o que no haya sido actualizado o renovado.

La preparación de la propuesta es supervisada por el ingeniero Manuel Eduardo Vesga Moreno, tutor de la práctica por parte de la empresa y gerente de la misma.

Las propuestas presentadas para participar en los procesos de licitación y otros son registradas en un Cuadro de propuestas realizadas, donde se consigna la identificación del proceso, la entidad contratante, la fecha de entrega, el valor ofertado por VMI LTDA y el valor del presupuesto oficial, allí aparece el historial de propuestas presentadas por la empresa desde el inicio de la práctica.

Seguimiento de la evaluación general de las propuestas: A las propuestas presentadas se les hace un seguimiento de evaluación, con el fin de estar al tanto de las fechas de la evaluación de documentos técnicos, financieros y económicos y de las solicitudes de aclaración o subsanación que realice la entidad contratante, para esto se diligencia un formato de calidad llamado Registro de evaluación de propuestas presentadas.

Revisión y legalización de contratos una vez adjudicados: Una vez adjudicados los procesos se debe revisar y legalizar el contrato (solicitud de expedición de pólizas, realización de programación de obra y demás requisitos de la entidad) para proceder a la ejecución.

### 3. CONTRATACIÓN ESTATAL EN COLOMBIA

La contratación estatal es un proceso que tiene actividades previas y posteriores, y se clasifican en actividades pre-contractuales, contractuales y post-contractuales. En Colombia este procedimiento se rige por la Ley 80 de 1993, la cual contempla los principios y pautas para orientar a los proponentes o partes del contrato en la actividad contractual, el decreto 2474 de 2008, la Ley 1150 de 2007, entre otros decretos y leyes que la modifiquen, sustituyan, complementen o adicionen las anteriormente mencionadas.

Con la celebración y firma de los contratos, las entidades y servidores públicos buscan el cumplimiento de los fines estatales, como cumplir los cometidos del estado, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos, garantizar la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines y por tanto cumplir una función social.

Los particulares, tendrán en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, además de obtener utilidades, deberán ayudar al cumplimiento de los fines de la contratación anteriormente mencionados<sup>8</sup>.

---

<sup>8</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 3.

## 3.1 PRINCIPIOS Y DEBERES DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

Figura 2. Principios y deberes de la contratación estatal



Fuente: Elaboración propia. Información basada en la Ley 80 de 1993

**3.1.1 Principio de transparencia<sup>9</sup>.** Para garantizar la imparcialidad y selección objetiva los interesados (no sólo los participantes) tendrán oportunidad de:

- Conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones<sup>10</sup>.
- Examinar los expedientes y las actuaciones de las autoridades (Son públicos).

<sup>9</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 24.

<sup>10</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 24. Numeral 2.

- Consultar en forma gratuita en las páginas web de las entidades, o en los lugares que ellas dispongan para el efecto, los proyectos de pliegos de condiciones o términos de referencia y presentar sus observaciones a los mismos<sup>11</sup>.
- Solicitar que la adjudicación se haga en audiencias públicas.
- La administración garantizará claridad en los procesos pre y contractual.
- Los Pliegos de condiciones deberán ser claros en cuanto a requisitos, costos, calidad y características del servicio.
- Los actos administrativos que soportan la realización de un contrato deben estar suficientemente motivados.

**3.1.2 Principio de economía<sup>12</sup>.** Para actuar a favor de este principio, en el proceso de contratación se asignan criterios de celeridad y diligencia para llevar a cabo los procedimientos y tomar decisiones.

Para garantizar este principio se publicará vía internet los pliegos de condiciones y términos de referencia para evitar errores de forma, se contará con las partidas y disponibilidades presupuestales que respalden el pago oportuno al contratista, se incluirá los estudios y análisis previos que sustenten la necesidad de contratar determinado bien o servicio, con lo cual se pretende evitar el despilfarro de los recursos públicos y priorizar la utilización de los mismos.

- Utilizar el tiempo reglamentario.
- Aplicar sólo los trámites que señala la ley.
- Establecer las etapas y procedimientos estrictamente necesarios.

---

<sup>11</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2170. (30, Septiembre, 2002). Por el cual se reglamentan la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Bogotá, D.C.: La Presidencia, 2002. Artículos 1 y 2.

<sup>12</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 25.

- Los trámites se adelantarán con austeridad de tiempo, medios, gastos, evitando dilaciones y retardos.
- Se adoptan procedimientos que garantizan la pronta solución de las diferencias y controversias.
- Ley antitrámites: No existirán sellos, no se pedirán autenticaciones, no se solicitará documentos originales, autenticados ni otra clase de formalidades o rituales, no se exigirá reconocimiento de firmas ni traducciones oficiales.

**3.1.3 Principio de responsabilidad<sup>13</sup>.** La función de contratar está en cabeza del jefe o representante legal de la entidad contratante, el cual puede delegarla. La obligación de los servidores públicos es proteger en todo momento el proceso contractual, los intereses del Estado, sin actuar en contra del contratista o de terceros.

Como la ley incorpora postulados de buena fe, supresión de trámites y mayor autonomía, es necesario asegurar la moralidad pública y establecer un régimen de responsabilidad más estricto en los siguientes términos:

- Obligación de los funcionarios de velar por el cumplimiento de los fines de la contratación, vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.
- Responsabilidad de los funcionarios sus actuaciones y omisiones antijurídicas - contrarias a la ley o sin motivación legal- y deberán indemnizar los daños que se causen por razón de ellas.
- Responsabilidad de las entidades y funcionarios por abrir licitaciones o concursos sin haber elaborado previamente los pliegos de condiciones, términos de referencia, diseños, estudios, planos y evaluaciones que fueren

---

<sup>13</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 26.

necesarios, o cuando los pliegos de condiciones o términos de referencia hayan sido elaborados en forma incompleta o confusa que conduzca a interpretaciones o decisiones de carácter subjetivo por parte de la entidad.

- Indelegabilidad de la responsabilidad de los funcionarios a las juntas o consejos directivos de la entidad, ni a las corporaciones de elección popular, a los comités asesores, ni a los organismos de control y vigilancia de la misma.
- Responsabilidad de los *contratistas*: **(i)** Cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato; **(ii)** Por haber ocultado al contratar, inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones, o por haber suministrado información falsa; **(iii)** Por la buena calidad del objeto contratado.

**3.1.4 Deber de mantener el equilibrio económico del contrato**<sup>14</sup>. Si la equivalencia se rompe por causas no atribuibles a quien resulte afectado, las partes adoptarán en el menor tiempo posible las medidas necesarias para su restablecimiento, mediante la suscripción de acuerdos pacíficos y pactos entre las partes, donde los puntos a tratar sean la cuantía, condiciones y forma de pago de gastos adicionales, y de ser necesario reconocimiento de costos financieros e intereses.

**3.1.5 Deber de selección objetiva**<sup>15</sup>. Esta selección se realiza sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva.

El ofrecimiento más favorable es el que, teniendo en cuenta los factores de escogencia, previamente establecidos por la entidad en los pliegos de condiciones para calificar y escoger en igualdad de condiciones la mejor propuesta, tales como

---

<sup>14</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 27.

<sup>15</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 29.

cumplimiento, experiencia, organización, equipos, plazo, precio y la ponderación precisa, detallada y concreta de los mismos, resulta ser el más ventajoso para la entidad.

Es importante precisar que el precio no es un factor aislado con independencia de los demás o con prevalencia tal sobre el resto.

Por otra parte, en la ley se señala que el menor plazo que se ofrezca, inferior al solicitado en los pliegos, no será objeto de evaluación.

La evaluación se realiza comparando las diferentes propuestas, consultando precios o condiciones del mercado, y los estudios y análisis de la entidad.

**3.1.6 Publicidad.** La publicación vía Internet de los datos relativos al proceso contractual garantiza el acceso permanente a la información a todos los potenciales contratistas y a todo ciudadano que desee ejercer el control social<sup>16</sup>.

De igual manera, se establecen procedimientos y términos precisos en los cuales la información, debe ser publicada. Con esta disposición, se logra ampliar el universo de los posibles proponentes y contribuir con una selección más objetiva.

## **3.2 EL CONTRATO ESTATAL<sup>17</sup>**

Es un acto jurídico que celebran las entidades estatales, sus efectos se producen en razón de la voluntad de los agentes, se entiende también como el concurso real de las necesidades o requerimientos de dos o más personas encaminado a la

---

<sup>16</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2170 (30, Septiembre, 2002). Por el cual se reglamentan la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2002. Artículo 1.

<sup>17</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 32.

generación de obligaciones, previstos en el derecho privado o en disposiciones especiales, o derivados del ejercicio de la autonomía de la voluntad.

- **Contrato de Obra:** Se celebran para la construcción, mantenimiento, instalación y realización de cualquier trabajo material sobre bienes inmuebles, cualquiera que sea la modalidad de ejecución y pago.

En los contratos de obra generados de un proceso de licitación la interventoría deberá ser contratada con una persona independiente de la entidad contratante y del contratista, quien responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables.

- **Contrato de consultoría:** se refieren a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión, contratos de consultoría los que tienen por objeto la interventoría, asesoría, gerencia de obra o de proyectos, dirección, programación y la ejecución de diseños, planos, anteproyectos y proyectos.
- **Contrato de prestación de servicios:** para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. No generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.
- **Contrato de concesión:** para otorgar a una persona llamada concesionario la prestación, operación explotación, organización o gestión, total o parcial, de un servicio público, o la construcción, explotación o conservación total o parcial,

de una obra o bien destinados al servicio o uso público, así como todas aquellas actividades necesarias para la adecuada prestación o funcionamiento de la obra o servicio por cuenta y riesgo del concesionario y bajo la vigilancia y control de la entidad concedente, a cambio de una remuneración que puede consistir en derechos, tarifas, tasas, valorización, o en la participación que se le otorgue en la explotación del bien, o en una suma periódica, única o porcentual y, en general, en cualquier otra modalidad de contraprestación que las partes acuerden.

- **Encargos fiduciarios y fiducia pública:** los encargos fiduciarios que celebren las entidades estatales con las sociedades fiduciarias autorizadas por la Superintendencia Bancaria, tendrán por objeto la administración o el manejo de los recursos vinculados a los contratos que tales entidades celebren.

### **3.2.1 Partes del contrato estatal**

- **Entidades Estatales.** Se define como entidad estatal todo organismo o dependencia del Estado con capacidad para celebrar contratos como la Nación, las regiones, los departamentos, las provincias, el Distrito Capital y los distritos especiales, las áreas metropolitanas, las asociaciones de municipios, los territorios indígenas y los municipios; los establecimientos públicos, las empresas industriales y comerciales del Estado, las sociedades de economía mixta en las que el Estado tenga participación superior al cincuenta por ciento (50%), así como las entidades descentralizadas indirectas y las demás personas jurídicas en las que exista dicha participación pública mayoritaria, cualquiera sea la denominación que ellas adopten, en todos los órdenes y niveles; el Senado de la República, la Cámara de Representantes, el Consejo Superior de la Judicatura, la Fiscalía General de la Nación, la Contraloría General de la República, las contralorías departamentales, distritales y municipales, la Procuraduría General de la Nación, la Registraduría Nacional

del Estado Civil, los ministerios, los departamentos administrativos, las superintendencias, las unidades administrativas especiales<sup>18</sup>.

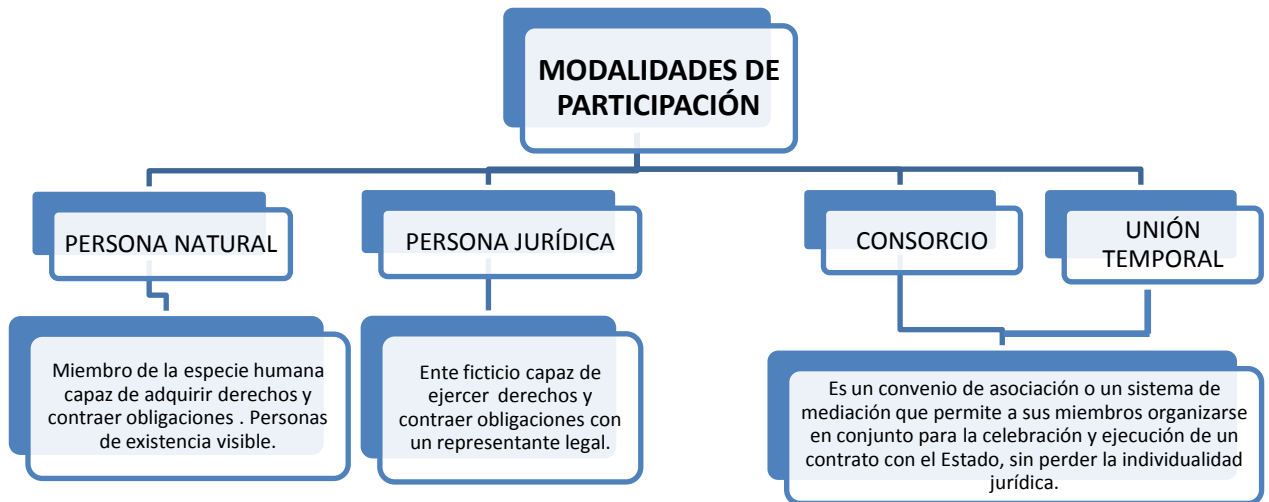
- **El contratista:** Puede ser persona natural, jurídica o proponente plural (Consortio o Unión temporal).

### 3.3 CAPACIDAD PARA CONTRATAR – MODALIDADES DE PARTICIPACIÓN

Pueden celebrar contratos con las entidades estatales las personas consideradas legalmente capaces, los consorcios, uniones temporales y las personas jurídicas nacionales y extranjeras.

Las personas jurídicas extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato más un año.

**Figura 3. Modalidades de participación en la contratación estatal**



Fuente: Elaboración propia. Información basada en la Ley 80 de 1993

<sup>18</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 2. Numeral 1.

Una condición para la participación en la contratación estatal se expone en la ley 1150 de 2007 en su artículo 6, el cual menciona lo siguiente:

Todas las personas naturales o extranjeras domiciliarias o con sucursal en Colombia, que aspiren a celebrar contratos con entidades estatales, se inscribirán en el Registro Único de proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio con jurisdicción en su domicilio principal<sup>19</sup>.

### **Consortios:**

Dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman<sup>20</sup>.

### **Uniones temporales**

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal<sup>21</sup>.

## **3.4 ENTIDADES DE CONTROL**

Los principios y fines de la contratación estatal deberán ser supervisados por las entidades que contempladas en la Ley 80 de 1993 para tal fin.

En el artículo 62 y 63 de la Ley 80 de 1993 se nombra a la Procuraduría General de la Nación y los demás agentes del Ministerio Público, quienes de oficio o a

---

<sup>19</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, Julio 16, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá D.C., 2007. Artículo 6.

<sup>20</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 7. Numeral 1.

<sup>21</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 7. Numeral 2.

petición de cualquier persona, adelantarán las investigaciones sobre procesos de contratación y aplicarán acciones pertinentes a quienes violen la normatividad. Esta tarea será realizada mediante visitas a las entidades estatales oficiosamente y con la periodicidad que se requiera de acuerdo a la protección de los recursos públicos y el imperio de la moralidad, legalidad y honestidad en la administración pública, los resultados de esta visita se dará a conocer mediante un informe escrito.

La Fiscalía General de la Nación, investigará por oficio o por denuncia, las malas conductas en la actividad contractual y acusará a los presuntos infractores ante los jueces competentes, creará unidades especializadas para la investigación y acusación de los hechos punibles que se cometan en la actividad contractual.

La intervención de las autoridades de control fiscal se ejercerá una vez agotados los trámites administrativos de legalización de los contratos. Igualmente se ejercerá control posterior a las cuentas correspondientes a los pagos originados en los mismos, para verificar que éstos se ajustaron a las disposiciones legales.

Una vez liquidados o terminados los contratos, la vigilancia fiscal incluirá un control financiero, de gestión y de resultados, fundados en la eficiencia, la economía, la equidad y la valoración de los costos ambientales.

Los contratos que celebren las entidades estatales, podrán ser vigilados y controlados por los ciudadanos.

Las asociaciones cívicas comunitarias de profesionales, benéficas o de utilidad común, podrán denunciar ante las autoridades competentes las actuaciones, hechos u omisiones de los servidores públicos o de los particulares, que constituyan delitos, contravenciones, o faltas en materia de contratación estatal.

### 3.5 ETAPAS DEL PROCESO DE LA CONTRATACIÓN ESTATAL

**3.5.1 Etapa previa – planeación<sup>22</sup>.** Durante esta etapa se busca plantear objetivos, metas y visión para lograr los resultados deseados, se obtiene un plan que contiene el objeto, plazo y valor de los contratos, la prevención de riesgos, políticas, programas, cronogramas, presupuestos, es la base de la minuta; debe tener información confiable, concreta y detallada<sup>23</sup>.

Es el lapso de tiempo en el cual la entidad estatal manifiesta al interior de la misma su intención de llevar a cabo un proceso de selección tendiente a la celebración de uno o más contratos para el cumplimiento de una finalidad.

La entidad estatal advierte a una o varias de las unidades que la componen, la necesidad de ejecutar un propósito contractual para el cumplimiento de las funciones a ella asignadas constitucional y legalmente.

Procede la misma entidad a verificar y recopilar datos y precisiones de carácter técnico, financiero y jurídico que le permitan desarrollar su intención de contratar. Se termina esta etapa cuando requerimientos de orden han sido completamente recopilados.

Durante la planificación se debe hacer:

- Estudios previos
- Registro en el Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal, SICE.

---

<sup>22</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2170 (30, Septiembre, 2002). Por el cual se reglamentan la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2002. Artículo 1.

<sup>23</sup> CARRILLO, Idayris. Etapas de la contratación estatal [diapositivas]. Bogotá, D.C.: Escuela Superior de Administración Pública, 2007. 28 p.

- Registro Único de Precios de Referencia, RUPR
- Establecer los ítems
- Determinar los permisos, licencias y autorizaciones requeridos (Si hay lugar)
- Determinar el impacto social ambiental (Si hay lugar)
- Consulta sobre impuestos
- Análisis del mercado
- Elaboración del presupuesto
- Determinación del Sistema de Precios
- Selección de la forma de pago
- Estimación de los costos por ajustes e imprevistos
- Determinación y procedimiento de selección del contratista
- Verificación de la apropiación presupuestal
- Programación de la contratación
- Programación del desarrollo del contrato

**3.5.2 Etapa precontractual<sup>24</sup>.** Relacionada en forma directa y específica con el contrato a celebrar. En esta etapa se realizan las siguientes actividades:

- Pliego de condiciones (Elaboración del proyecto, publicación, recepción de observaciones y sugerencias, adecuación y elaboración de pliegos definitivos).
- Selección del Contratista (Trámite correspondiente).
- Suscripción o celebración del Contrato<sup>25</sup>.

Se inicia con la convocatoria a los particulares en la que se invita a presentar propuestas y culmina con la adjudicación del contrato la cual se formaliza con la comunicación al proponente favorecido en la cual se le da a conocer la disposición

---

<sup>24</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 25.

<sup>25</sup> CARRILLO, Idayris. Etapas de la contratación estatal [diapositivas]. Bogotá, D.C.: Escuela Superior de Administración Pública, 2007. 28 p.

de la entidad de celebrar el contrato, y la oportunidad para suscribirlo. En este preciso instante la administración queda vinculada con el proponente, no pudiendo revocar la misma.

**3.5.3 Etapa contractual.** Es la etapa en la cual se desarrolla el objeto contractual por parte del Contratista, y de la Contraprestación por parte del Contratante; en las condiciones forma y plazos pactados<sup>26</sup>.

Se llevan a cabo dos fases:

- Celebración e iniciación del contrato
- Ejecución del contrato

El perfeccionamiento del contrato es el acuerdo sobre las obligaciones de las partes plasmado por escrito y la legalización se da con la aprobación de garantías, registro presupuestal y publicación.

- Las partes contratantes dan a conocer explícitamente su acuerdo en relación con los términos del contrato y lo suscriben.
- Se plasman los derechos y deberes de las partes en el texto contractual.
- Se espera que el objeto del contrato y las demás obligaciones de las partes se desarrollen a cabalidad.
- Se termina con el vencimiento de vigencia de término pactado, y dentro del cual se verifica la ejecución del objeto contratado y el cumplimiento de las obligaciones pactadas. En los casos en que se tenga que amparar la estabilidad de la obra y la responsabilidad civil extracontractual del contratista, la aprobación final del certificado de modificación de la garantía única de

---

<sup>26</sup> CARRILLO, Idayris. Etapas de la contratación estatal [diapositivas]. Bogotá, D.C.: Escuela Superior de Administración Pública, 2007. 28 p.

cumplimiento que cobija todos los riesgos previstos da por terminada esta etapa.

- Si no se cumplió por parte del contratista con las obligaciones por él contraídas, la entidad estatal adelantará las acciones necesarias para verificar el cumplimiento del objeto, y aplicará los correctivos y sanciones previstos en el contrato y en las disposiciones legales (cláusulas excepcionales, multas, cláusula penal pecuniaria, etc.).

**3.5.4 Etapa post contractual.** Son las actividades que se ejecutan después al vencimiento del término establecido en el contrato, tales como la liquidación (formaliza la terminación del contrato, por mutuo acuerdo o unilateral, contiene una relación detallada, paz y salvo o compensaciones, revisión y ajuste de garantías), utilización de garantías (según lo pactado en el contrato), entre otras<sup>27</sup>.

Corresponde al período en el cual se evalúan finalmente los resultados financieros de la ejecución del contrato, y se resuelven los desacuerdos que existieren respecto de tales resultados.

- El contrato ha perdido su vigencia.
- La entidad estatal efectúa junto con el contratista un balance técnico y financiero del desarrollo del contrato, el cual se conoce como liquidación bilateral del contrato.
- Se resuelven todas las reclamaciones y peticiones presentadas por el contratista en desacuerdo.
- Si no existe acuerdo entre las partes respecto del antes citado balance, o el contratista no se presenta a la liquidación, la entidad estatal debe aprobar tal evento mediante un acto administrativo.

---

<sup>27</sup> CARRILLO, Idayris. Etapas de la contratación estatal [diapositivas]. Bogotá, D.C.: Escuela Superior de Administración Pública, 2007. 28 p.

- Se procura llevar a cabo la liquidación bilateral del contrato entre la entidad estatal y el contratista.
- Culmina con el pago, retribución y devoluciones a que haya lugar de acuerdo con los saldos resultantes a favor y en contra de cada una de las partes.

## 4. MODALIDADES DE CONTRATACIÓN CON EL ESTADO

### 4.1 SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA<sup>28</sup>

Modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

Serán causales de selección abreviada las siguientes:

- La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos. Las entidades deberán hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos.
- La contratación de menor cuantía.

**Tabla 1. Valores de menor cuantía en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas**

PRESUPUESTO ANUAL DE LA ENTIDAD = PAE [SMMLV]	MENOR CUANTÍA [SMMLV]
$PAE \geq 1.200.000$	$\leq 1.000$
$850.000 \leq PAE < 1.200.000$	$\leq 850$
$400.000 \leq PAE < 850.000$	$\leq 650$
$120.000 \leq PAE < 400.000$	$\leq 450$
$PAE < 120.000$	$\leq 280$

Fuente: Elaboración propia. Información basada en la Ley 1150 de 2007, Artículo 2, Numeral 2, Literal b)

<sup>28</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, Julio 16, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá D.C., 2007. Artículo 2. Numeral 2.

- La celebración de contratos para la prestación de servicios de salud.
- La contratación cuyo proceso de licitación pública haya sido declarado desierto; la entidad deberá iniciar la selección abreviada dentro de los cuatro meses siguientes a la declaración de desierto del proceso inicial.
- La enajenación de bienes del Estado.
- En los procesos de enajenación de los bienes del Estado se podrán utilizar instrumentos de subasta y en general de todos aquellos mecanismos autorizados por el derecho privado, siempre y cuando en desarrollo del proceso de enajenación se garantice la transparencia, la eficiencia y la selección objetiva.
- Productos de origen o destinación agropecuarios que se ofrezcan en las bolsas de productos legalmente constituidas.
- Los actos y contratos que tengan por objeto directo las actividades comerciales e industriales propias de las Empresas Industriales y Comerciales Estatales y de las Sociedades de Economía Mixta.
- La contratación de bienes y servicios que se requieran para la defensa y seguridad nacional.

#### **4.2 CONCURSO DE MÉRITOS<sup>29</sup>**

Para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, entre otros<sup>30</sup>.

---

<sup>29</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, Julio 16, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá D.C., 2007. Artículo 2. Numeral 3.

<sup>30</sup> NACIÓN VISIBLE. Tipos de contratación estatal. 2007-2010 [en línea]. <<http://www.nacionvisible.org/contra-a1.htm>> [Citado el 12 de Agosto de 2011].

### **4.3 CONTRATACIÓN DIRECTA<sup>31</sup>**

Se lleva a cabo en los siguientes casos:

- Urgencia manifiesta.
- Contratación de empréstitos.
- Contratos interadministrativos, cuando las obligaciones derivadas de los mismos tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos. Se exceptúan los contratos de obra, suministro, encargo fiduciario y fiducia pública cuando las instituciones de educación superior públicas sean las ejecutoras.
- La contratación de bienes y servicios en el sector Defensa y en el Departamento Administrativo de Seguridad, DAS, que necesiten reserva para su adquisición.
- Los contratos para el desarrollo de actividades científicas y tecnológicas.
- Los contratos de encargo fiduciario que celebren las entidades territoriales.
- Cuando no exista pluralidad de oferentes en el mercado.
- Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
- El arrendamiento o adquisición de inmuebles.

### **4.4 LICITACIÓN PÚBLICA**

Como es esta modalidad el objeto principal de este documento se dedicará un capítulo especialmente para explicar su definición, pasos a seguir, reglas, entre otros aspectos importantes.

---

<sup>31</sup> IBID

## 5. LICITACIÓN PÚBLICA

### 5.1 DEFINICIÓN

La licitación es un procedimiento legal y técnico de invitación a los interesados, para que, conforme a las bases preparadas al efecto, llamadas “pliego de condiciones”, formulen propuestas de entre las cuales se elige y acepta la más ventajosa mediante la adjudicación que perfecciona el contrato.

Es un procedimiento de selección de contratistas, el cual se basa en la idoneidad ética, técnica y financiera de los posibles participantes, mediante el cual se elige la mejor oferta y la mayor relación beneficio – costo para la entidad contratante para adquisición o enajenación de bienes, prestación de servicios o ejecución de obras.

La licitación es el procedimiento por el cual la entidad estatal da a conocer públicamente para que en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable para participar a una convocatoria<sup>32</sup>.

La licitación pública según la ley 80 de 1993<sup>33</sup>, es el procedimiento mediante el cual la entidad estatal formula públicamente una convocatoria para que, en igualdad de oportunidades, los interesados presenten sus ofertas y seleccione entre ellas la más favorable.

---

<sup>32</sup> Concepto 140 de 1998 Secretaría General Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. (CÓDIGO CJA01401998) ALCALDE MAYOR - CELEBRACIÓN DE CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS CON SOCIEDADES DE ECONOMÍA MIXTA. El Director de la Unidad de Estudios y Conceptos de la Alcaldía Mayor, mediante oficio No. 2-37837 del 1 de diciembre de 1998.

<sup>33</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 30.

## 5.2 REGLAS QUE RIGEN LA LICITACIÓN PÚBLICA<sup>34</sup>

- a. Apertura por medio de acto administrativo motivado, es ordenada por el jefe o representante de la entidad estatal.

Antes de la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, se deben elaborar los estudios por parte de la entidad respectiva, donde se analice la conveniencia y oportunidad del objeto a contratar, las autorizaciones, aprobaciones y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad<sup>35</sup>.

Los estudios y documentos previos estarán conformados por los documentos definitivos que sirvan de soporte para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones de manera que los proponentes puedan valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad, así como el de la distribución de riesgos que la entidad propone.

Los estudios y documentos previos se pondrán a disposición de los interesados de manera simultánea con el proyecto de pliego de condiciones. Elementos mínimos de los estudios y documentos previos:

- La descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con la contratación.
- La descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones y la identificación del contrato a celebrar.

---

<sup>34</sup> IBID

<sup>35</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2474 (7, Julio, 2008). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2008. Artículo 3.

- Los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.
- El análisis que soporta el valor estimado del contrato, indicando las variables utilizadas para calcular el presupuesto de la respectiva contratación, así como su monto y el de posibles costos asociados al mismo. En el evento en que la contratación sea a precios unitarios, la entidad contratante deberá soportar sus cálculos de presupuesto en la estimación de aquellos. En el caso del concurso de méritos no publicará el detalle del análisis que se haya realizado en desarrollo de lo establecido en este numeral. En el caso del contrato de concesión no se publicará ni revelará el modelo financiero utilizado en su estructuración.
- La justificación de los factores de selección que permitan identificar la oferta más favorable.
- El soporte que permita la tipificación, estimación, y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
- El análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del ofrecimiento o del contrato según el caso, así como la pertinencia de la división de aquellas, de acuerdo con la reglamentación sobre el particular.

El contenido de los estudios y documentos previos podrá ser ajustado por la entidad con posterioridad a la apertura del proceso de selección. En caso que la modificación de los elementos mínimos señalados en el presente artículo implique cambios fundamentales en los mismos, la entidad podrá revocar el acto administrativo de apertura.

En el caso de contratos en los que se involucre diseño y construcción, la entidad deberá poner a disposición de los oferentes además de los elementos mínimos a los que hace referencia el presente artículo, todos los documentos técnicos disponibles para el desarrollo del proyecto.

- b. La entidad interesada elaborará los correspondientes pliegos de condiciones, en los cuales se detallarán los aspectos relativos al objeto del contrato, regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas.
- c. Dentro de los diez (10) a veinte (20) días calendario anteriores a la apertura de la licitación, se publicarán hasta tres (3) avisos con intervalos entre dos (2) y cinco (5) días calendario, según lo exija la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en diarios de amplia circulación en el territorio de jurisdicción de la entidad, o a falta de estos, en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.

En defecto de dichos medios de comunicación, en los pequeños poblados de acuerdo con los criterios que disponga el reglamento se leerán por bando y se fijarán por avisos en los principales lugares públicos por el término de siete (7) días calendario, entre los cuales deberán incluir uno de los días de mercado en la respectiva población.

Los avisos contendrán información sobre el objeto y características esenciales de la respectiva licitación y reglas de adjudicación del contrato.

- d. Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas y a solicitud de cualquiera de las personas que retiraron pliegos de condiciones, se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los mencionados documentos y de oír a los interesados, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes.

Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, el jefe o representante de la entidad expedirá las modificaciones pertinentes a dichos

documentos y prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación hasta por seis (6) días hábiles.

Lo anterior no impide que dentro del plazo de la licitación, cualquier interesado pueda solicitar aclaraciones adicionales que la entidad contratante responderá mediante comunicación escrita, copia de la cual enviará a todos y cada una de las personas que retiraron pliegos.

- e. El plazo de la licitación, entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha a partir de la cual se pueden presentar propuestas y la de su cierre, se señalará en los pliegos de condiciones, de acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato.

Cuando lo estime conveniente la entidad interesada o cuando lo soliciten las dos terceras partes de las personas que hayan retirado pliegos de condiciones, el plazo se podrá prorrogar, antes de su vencimiento, por un término menor o igual a la mitad del inicialmente fijado.

- f. Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones. Los proponentes pueden presentar alternativas y excepciones técnicas o económicas siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación.
- g. De acuerdo con la naturaleza, objeto y cuantía del contrato, en los pliegos de condiciones, se señalará el plazo razonable dentro del cual la entidad deberá elaborar los estudios técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la evaluación de las propuestas y para solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables.
- h. Los informes de evaluación de las propuestas permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de cinco (5) días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta

facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

- i. Los plazos para efectuar la adjudicación y para la firma del contrato se señalarán en los pliegos de condiciones, teniendo en cuenta su naturaleza, objeto y cuantía.

El jefe o representante de la entidad podrá prorrogar dichos plazos antes de su vencimiento y por un término total no mayor a la mitad del inicialmente fijado, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierta la licitación conforme a lo previsto en este estatuto.

- j. La adjudicación se hará en audiencia pública. En dicha audiencia participarán el jefe de la entidad o la persona en quien, conforme a la ley, se haya delegado la facultad de adjudicar y, además podrán intervenir en ella los servidores públicos que hayan elaborado los estudios y evaluaciones, los proponentes y las demás personas que deseen asistir.

De la audiencia se levantará un acta en la que se dejará constancia de las deliberaciones y decisiones que en el desarrollo de la misma se hubieren producido.

- k. Si el adjudicatario no suscribe el contrato correspondiente dentro del término que se haya señalado, quedará a favor de la entidad contratante, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de los citados depósito o garantía.

En este evento, la entidad estatal mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la entidad.

## 6. LOS PLIEGOS DE CONDICIONES EN LA ACTUALIDAD

Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección.

Es el documento reglamentario que rige el procedimiento licitatorio de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato, establece una reglamentación jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración y el contratista, en la etapa precontractual, en la de ejecución y en la fase final del contrato, es fuente de derecho y obligaciones de las partes<sup>36</sup>.

El pliego determina, desde el comienzo, las condiciones claras, expresas y concretas que revelan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas, a que se someterá el correspondiente contrato, por esta razón son la base fundamental para determinar si se presenta o no la oferta por parte del contratista para determinado proceso de contratación con el estado.

En los pliegos de condiciones<sup>37</sup>:

- a. Se indicarán los requisitos objetivos necesarios para participar en el correspondiente proceso de selección.
- b. Se definirán reglas objetivas, justas, claras y completas que permitan la participación en igualdad de condiciones, aseguren una escogencia objetiva y eviten las declaratorias de desierto de la licitación.

---

<sup>36</sup> Concepto del Fallo 12037 de 2001 Consejo de Estado.

<sup>37</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 24. Numeral 5.

- c. Se definirán con precisión las condiciones de costo y calidad de los bienes, obras o servicios necesarios para la ejecución del objeto del contrato.
- d. No se incluirán condiciones y exigencias de imposible cumplimiento, ni exenciones de la responsabilidad derivada de los datos, informes y documentos que se suministren.
- e. Se definirán reglas que no induzcan a error a los proponentes y contratistas y que impidan la formulación de ofrecimientos de extensión ilimitada o que dependan de la voluntad exclusiva de la entidad.
- f. Se definirá el plazo para la liquidación del contrato, cuando a ello hubiere lugar, teniendo en cuenta su objeto, naturaleza y cuantía.

Deben contener como mínimo<sup>38</sup>:

- a. La descripción técnica detallada y completa del objeto a contratar, la ficha técnica del bien o servicio de características técnicas uniformes y de común utilización, o los requerimientos técnicos, según sea el caso.
- b. Los fundamentos del proceso de selección, su modalidad, términos, procedimientos, y las demás reglas objetivas que gobiernan la presentación de las ofertas así como la evaluación y ponderación de las mismas, y la adjudicación del contrato.
- c. Las razones y causas que generarían el rechazo de las propuestas o la declaratoria de desierto del proceso.
- d. Las condiciones de celebración del contrato, presupuesto, forma de pago, garantías, y demás asuntos relativos al mismo.

---

<sup>38</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2474 (7, Julio, 2008). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2008. Artículo 6.

## **6.1 CONTENIDO PRINCIPAL DEL PLIEGO DE CONDICIONES EN LA ACTUALIDAD**

Los pliegos de condiciones como ya se mencionó anteriormente es un documento que contiene la información general del proceso, los requerimientos claros de participación para lograr una participación en igualdad de condiciones, los términos del contrato, la ejecución y liquidación del objeto contratado. Cada entidad plantea sus exigencias de acuerdo a sus necesidades, es en los requerimientos financieros, jurídicos y técnicos donde algunas entidades estatales exageran en la solicitud de estos requisitos limitando así la participación limpia y plural de los oferentes.

A continuación planteo la estructura general de los pliegos de condiciones actualmente basándome en los pliegos de entidades estatales con las cuales la empresa VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA, ha licitado en sus años de experiencia en este campo. Los pliegos de condiciones que se tomaron como referencia para estructurar el contenido del modelo propuesto corresponden a las siguientes entidades:

- FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE
- INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS
- INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE
- ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN

En estos pliegos de condiciones el contenido es similar pero la información es organizada y presentada por las entidades en sus pliegos de condiciones de manera diferente. A continuación se presentará el contenido de los pliegos de condiciones por capítulos y haciendo una extracción de las 4 entidades analizadas.

## **6.1.1 Capítulo I. Información general del proceso**

**6.1.1.1 Introducción.** Descripción concreta y sintetizada de la justificación del proyecto, las necesidades que generan la contratación del proceso y las partes interesadas en él.

**6.1.1.3 Identificación y objeto del proceso a contratar.** La identificación del proceso puede ser alfa numérica y el objeto describe de manera simplificada y concisa las actividades que se van a ejecutar en el contrato.

**6.1.1.4 Localización y alcance del proyecto.** En esta parte se describe el departamento, municipio, dirección, si se afectarán predios, determinar las condiciones de éstos tales como instalaciones hidráulicas existentes, eléctricas, sanitarias, y en general condiciones actuales de las viviendas y terreno a intervenir, características topográficas del terreno, vías de acceso al sitio de las obras, condiciones ambientales de la zona.

Planos de localización del lugar a intervenir, fotos y cualquier información adicional que sirva para ubicar y caracterizar de manera clara y concisa el lugar donde se ejecutarán las obras.

En el alcance se describe la magnitud del proyecto, se especifica y describen de manera breve las actividades contractuales y post contractuales a ejecutar.

Sin embargo en los estudios previos, especificaciones técnicas, planos, anexos técnicos y demás documentos que hagan parte integral de los pliegos de condiciones se encuentra el detalle de los trabajos a realizar.

**6.1.1.5 Plazo para la ejecución del contrato.** Se especifica el tiempo en meses o días calendario en el cual se deberán ejecutar las obras objeto del contrato. Este tiempo empieza a transcurrir desde la orden de iniciación de los trabajos expedida por la entidad contratante.

**6.1.1.6 Presupuesto oficial.** Es el valor destinado y propuesto por la entidad contratante para la ejecución del proyecto, después de haber elaborado los estudios previos, especificaciones técnicas y correspondientes análisis de precios unitarios de cada actividad teniendo en cuenta todas las condiciones físicas, técnicas, geográficas y de calidad que exige el contrato a ejecutar.

**6.1.1.7 Fuentes de financiación – Disponibilidad presupuestal.** Son los recursos financieros que el estado ha designado para la ejecución de determinado proyecto.

El certificado de disponibilidad presupuestal es un documento de gestión financiera y presupuestal que permite dar certeza sobre la existencia de una apropiación disponible y libre de afectación para la adquisición de un compromiso, cualquier acto administrativo que comprometa apropiaciones presupuestales deberá contar con certificados de disponibilidad presupuestal previos y cuando este requisito se viole generará responsabilidad, disciplinaria, fiscal y penal.

**6.1.1.8 Forma de pago.** Describe el procedimiento que se llevará a cabo para pagar al contratista por la labor ejecutada. La mayoría de entidades estatales pagan al contratista un anticipo después de la legalización y perfeccionamiento del contrato y el valor restante se paga, en la mayoría de los casos por el sistema de precios unitarios, con la presentación de las respectivas actas de obra, elaboradas por el Contratista y aprobadas por el Interventor y/o con el visto bueno del Coordinador del Proyecto designado por la entidad.

**6.1.1.9 Definiciones.** Este numeral del pliego de condiciones se dedica a las explicaciones y aclaraciones sobre algunos términos contenidos en el pliego y que la entidad contratante considera importantes para la correcta interpretación de los mismos.

**6.1.1.10 Interpretación y aceptación del pliego de condiciones.** Se informa al proponente que con la presentación de la oferta se supone estudiado y entendido el pliego de condiciones en su totalidad y que cualquier inquietud o aclaración la pudo haber manifestado en los plazos establecidos para este procedimiento y por tal razón las entidades estatales no se hacen responsables por descuidos, errores, omisiones, conjeturas, suposiciones, mala interpretación u otros hechos desfavorables en que incurra el proponente y que puedan incidir en la elaboración de su oferta. De igual forma se indica al proponente que no podrá ofertar condiciones distintas a las establecidas en los pliegos de condiciones.

**6.1.1.11 Normatividad aplicable al proceso de selección y al contrato.** Se determina el marco legal en el que se desarrollará el proceso de selección y ejecución del contrato, el cual estará conformado por las normas estipuladas en los pliegos de condiciones, reglamentos internos de la entidad contratante y normatividad vigente en Colombia, como la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2003 y sus decretos reglamentarios.

**6.1.1.12 Veedurías ciudadanas.** Se convoca a la participación de los ciudadanos y diferentes organizaciones comunitarias para que amparados por la de 850 de 2003 ejerzan la función de vigilancia durante las etapas precontractual, contractual y post contractual de los procesos de licitación que se adelanten.

**6.1.1.13 Programa presidencial de lucha contra la corrupción.** Fue creado mediante el Decreto 2405 del 30 de noviembre de 1998, el cual a partir del proceso de reestructuración del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, fue reemplazado por el decreto 127 del 19 de enero de 2001, y luego modificado por el Decreto 519 del 5 de marzo de 2003.

Para eliminar las causas que favorecen la existencia del fenómeno de la corrupción en la administración pública colombiana.

Por esta razón en los pliegos de condiciones se especifica la forma para establecer comunicación (Números telefónicos, número de fax, correo electrónico) con dicho programa en caso de presentarse algún caso de corrupción con el fin de que sea reportado.

## **6.1.2 Capítulo II. Etapas del proceso de selección**

**6.1.2.1 Publicidad del procedimiento en el SECOP.**<sup>39</sup> La entidad contratante será responsable de garantizar la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados a los procesos de contratación salvo los asuntos expresamente sometidos a reserva.

---

<sup>39</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2474 (7, Julio, 2008). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2008. Artículo 8.

La publicidad se hará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (Secop) a través del Portal único de Contratación, cuyo sitio web será indicado por su administrador. Con base en lo anterior, se publicarán, entre otros, los siguientes documentos e información, según corresponda a cada modalidad de selección:

- El aviso de la convocatoria pública, incluido el de convocatoria para la presentación de manifestaciones de interés cuando se trate de la aplicación de los procedimientos de precalificación para el concurso de méritos.
- El proyecto de pliego de condiciones y la indicación del lugar físico o electrónico en que se podrán consultar los estudios y documentos previos.
- Las observaciones y sugerencias al proyecto a que se refiere el numeral anterior, y el documento que contenga las apreciaciones de la entidad sobre las observaciones presentadas.
- La lista corta o la lista multiusos del concurso de méritos.
- El acto administrativo general que dispone la apertura del proceso de selección, para el cual no será necesaria ninguna otra publicación.
- La invitación a ofertar que se formule a los integrantes de la lista corta o multiusos del concurso de méritos.
- El pliego de condiciones definitivo y la constancia de envío de información a la Cámara de Comercio para la licitación pública.
- El acta de la audiencia de aclaración de los pliegos de condiciones y en general las aclaraciones que se presenten durante el proceso de selección y las respuestas a las mismas.
- El acta de la audiencia de revisión de la asignación de riesgos previsibles.
- El acto administrativo de suspensión del proceso.
- El acto de revocatoria del acto administrativo de apertura.
- Las adendas a los pliegos de condiciones.

- El informe de evaluación a que se refiere el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, así como el de evaluación del concurso de meritos a que se refiere el artículo 69 del presente decreto.
- El informe de verificación de los requisitos habilitantes para acceder a la subasta inversa en la selección abreviada de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización; y la que corresponde en la conformación dinámica de la oferta a la que se refiere en artículo 14 del presente decreto.
- El acto administrativo de adjudicación del contrato. En los casos de licitación pública, también el acta de la audiencia pública de adjudicación.
- El acto de declaratoria de desierta de los procesos de selección.
- El contrato, las adiciones, modificaciones o suspensiones y la información sobre las sanciones ejecutoriadas que se profieran en el curso de la ejecución contractual o con posterioridad a esta.
- El acta de liquidación de mutuo acuerdo, o el acto administrativo de liquidación unilateral.

## 6.1.2.2 Cronograma del proceso

**Tabla 2. Cronograma general**

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	
<b>ETAPA PRELIMINAR</b>	1.	Aviso a la cámara de comercio respectiva	dd/mm/aa, hh:mm	Cámara de comercio	<b>Parágrafo 4. Art. 8. Decreto 2474 de 2008.</b> Se debe remitir electrónicamente a la cámara de comercio correspondiente, antes de publicar el proyecto de pliego de condiciones, la información general sobre la licitación pública que la entidad pretenda abrir con el fin de integrar el boletín mensual. La constancia de envío se publica con el proyecto de pliego de condiciones.
	2.	Aviso de convocatoria pública	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	<b>Art. 4. Decreto 2474 de 2008.</b> Debe contener la información necesaria para dar a conocer el objeto a contratar, la modalidad de selección que se utilizará, el presupuesto oficial del contrato, así como el lugar físico o electrónico donde puede consultarse el proyecto de pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
	3.	Publicación de proyecto de pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	Se publica el pliego de condiciones preliminar en el portal único de contratación para ser estudiado y evaluado por los interesados y estos formulen sus inquietudes, aportes y observaciones referentes a las condiciones de participación exigidas por la entidad y contempladas en el pliego. <b>Art. 9. Decreto 2474 de 2008.</b> El proyecto de pliego de condiciones se publicará mínimo con 10 días hábiles de antelación a la fecha del acto que ordena su apertura.
	4.	Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Dirección entidad contratante, correo electrónico, fax	<b>Art. 24. Ley 80 de 1993.</b> Los interesados tendrán oportunidad de conocer y controvertir los informes, conceptos y decisiones que se rindan o adopten, para lo cual se establecerán etapas que permitan el conocimiento de dichas actuaciones y otorguen la posibilidad de expresar observaciones frente al contenido y alcance del proceso.
	5.	Respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	Recibidas las observaciones hechas al proyecto de pliego de condiciones por parte de los interesados, la entidad contratante procede a evaluarlas y publicar sus respuestas a dichas observaciones. De ser convenientes la entidad hará las modificaciones pertinentes en la publicación del pliego de condiciones definitivo.

		ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	
PROCESO DE SELECCIÓN	FASE INICIAL	6.	Publicación de aviso en diario de amplia circulación	dd/mm/aa, hh:mm	Diario de amplia circulación nacional	<b>Numeral 3. Art. 30. Ley 80 de 1993.</b> Dentro de 10 a 20 días calendario anteriores a la apertura de la licitación o concurso se publicarán hasta 3 avisos entre 2 y 5 días calendario (dependiendo de su naturaleza, objeto y cuantía del contrato), en diarios de amplia circulación o en otros medios de comunicación social que posean la misma difusión.
		7.	Acto de apertura	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	<b>Numeral 1. Art. 30. Ley 80 de 1993.</b> Se ordenará mediante acto administrativo motivado. Debe estar precedida de un estudio realizado por la entidad en el cual se analice la conveniencia y oportunidad del contrato y su adecuación a los planes de inversión, de adquisición o compras, presupuesto y ley de apropiaciones, según el caso. Cuando sea necesario, el estudio deberá estar acompañado, además de los diseños, proyectos, planos y evaluaciones de prefactibilidad o factibilidad. <b>Numeral 6. Art. 24. Ley 80 de 1993.</b> En el aviso de publicación de apertura de la licitación se señalarán las reglas de adjudicación del contrato. <b>Art. 5. Decreto 2474 de 2008.</b>
		8.	Publicación del pliego de condiciones definitivo	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	Se publica el documento final y definitivo de las condiciones de participación en el proceso. <b>Art. 9. Decreto 2474 de 2008.</b> En este documento se incluyen los temas planteados en las observaciones presentadas al proyecto de pliego, siempre que se estimen relevantes, en todo caso, la aceptación o rechazo de tales observaciones se hará de manera motivada, para lo cual la entidad agrupará aquellas de naturaleza común.
		9.	Audiencia de Revisión y Asignación de Riesgos	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	<b>Art. 4. Ley 1150 de 2007.</b> En esta audiencia los interesados manifestarán sus consideraciones sobre la asignación, tipificación y asignación de riesgos que alteran el equilibrio financiero del proceso y que se han planteado en el pliego de condiciones con el fin de establecer su distribución definitiva o informar a la entidad sobre posibles riesgos existentes que no se consideraron en los pliegos y estudios previos.
		10.	Visita técnica al sitio de ejecución de los trabajos	dd/mm/aa, hh:mm	Sitio de ejecución de las obras	En algunos procesos es de carácter obligatoria, en otros no. Es una inspección de los sitios en los cuales se realizarán los trabajos, para que los proponentes se familiaricen debidamente con los detalles y condiciones bajo las cuales serán ejecutados los trabajos.
PLAZO DE LA LICITACIÓN	11.	Inicio del término para presentar propuestas	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para recibir propuestas	Momento desde el cual se pueden empezar a presentar propuestas para determinado proceso.	
	12.	Audiencia de aclaraciones y alcance del pliego de condiciones.	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para este trámite	Se hace en los 3 días hábiles siguientes al inicio del plazo para la presentación de propuestas, para aclarar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones y oír a los interesados.	

	ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN	
	13.	Observaciones al pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para este trámite	<b>Numeral 4. Art. 30. Ley 80 de 1993.</b> En el plazo de la licitación cualquier interesado podrá solicitar aclaraciones adicionales que serán respuestas por parte de la entidad de manera escrita y publicada a todos los interesados.
	14.	Publicación de adendas al proceso cuando se requiera	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	Documentos que se expiden con el fin de explicar, aclarar, agregar o modificar los pliegos de condiciones, sus anexos o apéndices con posterioridad a la apertura del proceso, e integran con el pliego un todo, por ende, tienen igual validez y el mismo carácter vinculante. <b>Art. 2. Decreto 2025 de 2009.</b> La modificación del pliego de condiciones se realizará a través de adendas. La entidad señalará en el pliego de condiciones el plazo máximo dentro del cual puedan expedirse adendas, para que los proponentes cuenten con el tiempo suficiente que les permita ajustar sus propuestas a las modificaciones realizadas.
	15.	Cierre del plazo para presentar propuestas	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para recibir propuestas	Plazo máximo para presentar propuesta a determinado proceso de contratación, Esta fecha es fijada en el pliego de condiciones.
EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	16.	Verificación de requisitos jurídicos, financieros y técnicos	dd/mm/aa, hh:mm	Entidad contratante	Se verifican y evalúan los documentos relativos a la capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad organizacional, las condiciones de experiencia y demás documentos requeridos en los pliegos de condiciones, con el fin de determinar, cuales propuestas son habilitados. La entidad solicita aclaraciones y explicaciones indispensables a los no habilitados por ausencia o incumplimiento de algún requisito habilitante.
	17.	Publicación del informe de evaluación	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	<b>Numeral 8. Art. 30. Ley 80 de 1993.</b> Permanecerán en la secretaría de la entidad por un término de 5 días hábiles para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

		ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR	DESCRIPCIÓN
	18.	Observaciones al informe de evaluación	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	Los proponentes presentan sus objeciones, descargos, aclaraciones u observaciones pertinentes al informe de evaluación mediante el medio indicado por la entidad en el pliego de condiciones.
	19.	Solicitud de aclaraciones por parte de la entidad contratante (Documentos a subsanar)	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	<b>Art. 10. Decreto 2474 de 2008.</b> En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones. Tales requisitos o documentos podrán ser requeridos por la entidad en condiciones de igualdad para todos los proponentes hasta la adjudicación.
	20.	Publicación de respuestas a las observaciones del informe de evaluación	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación	Luego de evaluadas las observaciones y los documentos allegados a la entidad para subsanar, la entidad contratante pública sus respuestas a las observaciones recibidas y con ellas las propuestas que han sido finalmente habilitadas y no habilitadas en el proceso de contratación.
	21.	Audiencia pública de apertura de sobres económicos y determinación del orden de elegibilidad y adjudicación	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado por la entidad	<b>Art. 15. Decreto 2474 de 2008.</b> La licitación se adjudica en audiencia pública, la cual se realizará conforme a las reglas señaladas por la entidad. Se abre el sobre que contiene la propuesta económica sólo de los proponentes que han sido calificados como habilitados en la evaluación de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos. Se aplica el método de evaluación determinado por la entidad en el pliego de condiciones y se procede a otorgar el puntaje final y adjudicar el proceso al proponente que haya obtenido el mayor puntaje.
<b>SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO</b>	22.	Suscripción del contrato	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado por la entidad	Firma del contrato dentro del término previsto en el pliego de condiciones

Fuente: Elaboración propia. Información basada en Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 2474 de 2008 y Decreto 2025 de 2009

El acto administrativo de apertura debe contener:

- a. El objeto de la contratación a realizar.
- b. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
- c. El cronograma del proceso, con indicación expresa de las fechas y lugares en que se llevarán a cabo las audiencias que correspondan.
- d. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar el pliego de condiciones y los estudios y documentos previos.
- e. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
- f. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
- g. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Según el artículo 15 del decreto 2474<sup>40</sup>, en la audiencia de adjudicación:

- a. En la audiencia los oferentes podrán pronunciarse inicialmente sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas respecto de los informes de evaluación. En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta.

En caso de presentarse pronunciamientos que a juicio de la entidad requieran de análisis y cuya solución podría incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia podrá ser suspendida por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

---

<sup>40</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2474 (7, Julio, 2008). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2008. Artículo 15.

- b. Se podrá conceder el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, con el objeto de replicar las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes.
- c. Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas por el oferente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.
- d. Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de la misma, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
- e. Se podrá prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación del proceso, si la entidad ha dado a conocer oportunamente su texto con la debida antelación para su lectura por parte de los oferentes.
- f. Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda y se notificará a los presentes.

### **6.1.3 CAPÍTULO III. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA**

En esta parte de los pliegos de condiciones se expone al proponente las condiciones básicas de presentación de la oferta, aspectos que se deben tener en cuenta para la elaboración, como:

**6.1.3.1 Modalidades de participación.** Pueden presentar propuesta para contratar con las entidades del estado las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, y la formas asociativas como consorcios y uniones temporales, que no se encuentren inhabilitadas<sup>41</sup>.

---

<sup>41</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 8 y 9.

En el pliego se plantean las reglas que deben cumplir las formas asociativas.

**6.1.3.2 Forma de presentación de la propuesta.** Se especifica el medio en el cual se presentará (medio mecánico o a mano), si los documentos deben ir numerados y/o rubricados y la cantidad de sobres que conforman la propuesta.

Un (1) sólo sobre: se solicita la presentación de los requisitos jurídicos, financieros, técnicos y económicos en un sólo sobre, el cual se abre en audiencia pública dejando constancia, en el acta de cierre de algunos datos específicos de cada propuesta los cuales son definidos en el pliego de condiciones por la entidad contratante.

Para efectos de este trabajo, se tomó como guía de soporte aquellas entidades en las que la evaluación de las propuestas se hace bajo la modalidad de dos (2) sobres, en aras del principio de transparencia que rige la contratación estatal.

Dos (2) sobres: Se entregan los dos sobres en el lugar, fecha y hora prevista para el cierre del proceso. El sobre No. 1, contiene los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes). El sobre No. 2, corresponde a los documentos de la propuesta económica según los ítems exigidos por la entidad en el presupuesto oficial.

**6.1.3.3 Identificación y entrega de la propuesta.** Se especifica al proponente la cantidad de copias que debe presentar de la propuesta, si debe adjuntar los documentos en medio magnético para facilitar la posterior revisión, se especifica la información mínima que debe aparecer en el rótulo de los sobres de la propuesta y se especifica la dirección exacta de radicación de documentos y correspondencia relacionada con el proceso a contratar.

**6.1.3.4 Reserva en documentos.** Si dentro de los documentos del sobre No. 1 se encuentra algún documento que conforme a la ley colombiana sea reservado, se debe indicar por el proponente debido a que según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993<sup>42</sup>, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

**6.1.3.5 Idioma de la propuesta.** Se establece el idioma en el que se debe presentar la propuesta, se especifica el procedimiento a ejecutar en caso de documentos expedidos en un idioma diferente al previamente establecido por la entidad.

Propuestas alternativas o parciales: Se debe indicar si la entidad contratante aceptará para la evaluación propuestas parciales o alternativas técnicas o económicas a las presentadas en el pliego.

**6.1.3.6 Documentos otorgados en el exterior, consularización o apostille.** Se especifican los requisitos que deben cumplir según la ley colombiana los documentos públicos otorgados en el extranjero. La consularización se refiere a la autenticación de los documentos otorgados en el exterior por los funcionarios competentes del respectivo país (firma del cónsul colombiano o una nación amiga), este trámite no se requerirá cuando el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, caso en el cuál será suficiente con el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la

---

<sup>42</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 2 y 3.

persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

**6.1.3.7 Títulos obtenidos en el exterior.** Se determinan los requisitos que deben cumplir los títulos académicos otorgados en el exterior, como acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

**6.1.3.8 Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.** Se especifica el procedimiento que debe ejecutar el proponente favorecido que haya ofrecido personal titulado y domiciliado en el exterior, como presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

**6.1.4 Documentos de la propuesta – Requisitos legales y de participación.**

Según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la selección debe ser objetiva y se escoge el ofrecimiento más favorable a la entidad, por esto los factores de escogencia y calificación que exigen las entidades en los pliegos de condiciones deben tener en cuenta la capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes son requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgan puntaje.

Los requisitos habilitantes se definen en el artículo 2 del decreto 1464 de 2010<sup>43</sup>, como las condiciones de experiencia, la capacidad jurídica, financiera y de organización de los proponentes, que se exige para la participación en el proceso

---

<sup>43</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1464 (29, Abril, 2010). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2010. Artículo 2.

de selección y son exigidos por las entidades en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta los parámetros del certificado expedido por la cámara de comercio.

**6.1.4.1 Evaluación capacidad jurídica y/o legal.** La capacidad legal según la ley 1150 de 2007<sup>44</sup> es un requisito habilitante que no puede ser subsanado, además constituye un requisito de validez que debe tenerse y demostrarse al momento de presentar la oferta sin poder postergarse la existencia y prueba de tal calidad.

Se consideran plena prueba de la capacidad legal el certificado expedido por la cámara de comercio como el Registro Único de Proponentes – RUP.

Dentro de los documentos referentes a la capacidad jurídica y legal de los proponentes que exigen en los pliegos de condiciones actualmente, se encuentran los siguientes:

**Tabla 3. Requisitos y evaluación jurídica**

DOCUMENTO	REQUISITO SOLICITADO
Carta de presentación de la propuesta	-Presentación del documento -Según formato de la entidad contratante (si aplica) -Firma del representante legal del proponente
Documento de conformación de consorcio o unión temporal	-Presentación del documento -Según formato de la entidad contratante (si aplica) -Condiciones de porcentaje de participación (Si aplica) -Firmas de todos los integrantes
Cédula de ciudadanía representante legal	-Fotocopia del documento
Tarjeta profesional del representante legal	-Fotocopia del documento -Profesión exigida en el pliego de condiciones (si aplica)
Fotocopia libreta militar	-Presentación del documento
Certificado de existencia y representación legal	-Presentación certificado -Original -Fecha de expedición -Objeto -Duración de la persona jurídica
Autorización de la junta directiva u	- Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga

<sup>44</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, Julio 16, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá D.C., 2007. Artículo 5. Numeral 1.

DOCUMENTO	REQUISITO SOLICITADO
órgano social competente	restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma
Garantía de seriedad de la oferta <sup>45</sup>	-Presentación del documento original -Tomador -Valor asegurado -Vigencia -Recibo de pago
Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales	-Presentación del documento -Firmado por representante legal o revisor fiscal -Fecha de expedición
Compromiso de transparencia	-Presentación del documento -Según formato de la entidad (si aplica)
Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría general de la república)	-Presentación del documento -No estar reportado en el boletín de responsables fiscales -Fecha de expedición
Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría general de la nación)	-Presentación del documento -No presentar antecedentes fiscales -Fecha de expedición
Certificado de antecedentes judiciales (DAS)	-Presentación del documento -Vigente
Certificado SICE (Sistema de Información para la vigilancia de la Contratación Estatal)	-Certificado inscripción en el SICE -Vigencia del certificado
Certificado de asistencia a la visita técnica	-Presentación del documento (si aplica)

Fuente: Elaboración propia. Información basada en la Ley 1150 de 2007, Artículo 5, Numeral 1

**6.1.4.2 Evaluación capacidad financiera.** La capacidad financiera representa las posibilidades que tiene la empresa para realizar pagos e inversiones a corto, mediano y largo plazo para su desarrollo y crecimiento.

Según lo estipulado en el artículo 22 de la ley 80 de 1993<sup>46</sup>, la capacidad financiera de las personas nacionales se establece con base en la última declaración de renta y en el último balance comercial con sus anexos y para las personas extranjeras en los documentos equivalentes a los anteriores.

Según el artículo 10 del decreto 1464 de 2010, la información financiera debe indicar activo total, activo corriente, pasivo corriente, pasivo total, patrimonio expresado en pesos y en SMMLV, liquidez y endeudamiento; debido a que la

<sup>45</sup> COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 4828 (24, Diciembre, 2008). Por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2008. Artículo 3.

<sup>46</sup> COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993. Artículo 22.

capacidad financiera indicada en el Registro Único de Proponentes (RUP) reglamentado por el decreto 1464 de 2010, en su artículo 24<sup>47</sup> establece que la capacidad financiera se basa en el patrimonio, la liquidez, nivel de endeudamiento, con fundamento en el balance general con fecha 31 de diciembre del año inmediatamente anterior.

**Tabla 4. Puntaje por capacidad financiera constructor – Patrimonio**

<b>Valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
Patrimonio negativo		0
2	4101	41
102	172	84
173	344	126
345	689	168
690	1378	210
1.379	3445	252
3.446	8612	294
8.613	15502	336
15.503	51672	378
51.673	Mayores	420

Fuente: Decreto 1464 de 2010. Artículo 27

<sup>47</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1464 (29, Abril, 2010). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2010. Artículos 10 y 24.

**Tabla 5. Puntaje por capacidad financiera constructor – Liquidez**

<b>Valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes</b>		
<b>Liquidez = Activo corriente / Pasivo corriente</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
0.000	0.499	-50
0.500	0.799	0
0.800	0.999	50
1.000	1.499	100
1.500	Mayores	200

Fuente: Decreto 1464 de 2010. Artículo 27

**Tabla 6. Puntaje por capacidad financiera constructor - Endeudamiento**

<b>Valor en salarios mínimos mensuales legales vigentes</b>		
<b>Endeudamiento = Pasivo total / Activo total</b>		
<b>% De endeudamiento</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
0.00	39.99	180
40.00	55.99	150
56.00	70.99	100
71.00	80.99	20
81.00	90.99	15
91 ó más		-50

Fuente: Decreto 1464 de 2010. Artículo 27

**Tabla 7. Requisitos y evaluación técnica**

<b>DOCUMENTO</b>	<b>REQUISITO SOLICITADO</b>
Registro único tributario	-Presentación del documento
Estados financieros	-Balance general -Estado de resultados -Notas a los estados financieros -Certificación de los estados -Dictamen fiscal -Firmas
Declaración de renta	-Presentación del documento
Información financiera	-Según formato de la entidad (Si aplica)
Índices financieros	$CT = AC - PC$ $P = AT - PT$ $IL = \frac{AC}{PC}$ $NE = \frac{PT}{AT}$
Tarjeta Profesional y Certificado de Vigencia de Contador y Revisor Fiscal	-Fotocopia del documento -Certificado de vigencia expedido por la Junta central de Contadores vigente

Fuente: Elaboración propia. Información basada en los pliegos analizados

#### 6.1.4.3 Evaluación técnica

- **Capacidad técnica:** se conoce como el conjunto de conocimientos y habilidades que poseen los miembros de la empresa para realizar o ejecutar determinada actividad.

La capacidad técnica descrita en el RUP y reglamentada por el artículo 28 del decreto 1464 de 2010<sup>48</sup>, se determina teniendo en cuenta los socios, personal profesional universitario, personal administrativo, tecnólogo y operativo, vinculado mediante relación contractual desarrollando actividades relacionadas con la construcción, contando los dos mejores de los últimos cinco años.

<sup>48</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1464 (29, Abril, 2010). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2010. Artículos 28.

**Tabla 8. Puntaje por capacidad técnica de constructores**

<b>Número de Personas</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
1	10	100
11	30	150
31	50	200
51 en adelante		350

Fuente: Decreto 1464 de 2010. Artículo 28

- **Experiencia probable:** es la experiencia que se deriva del tiempo en que ha podido ejercer la actividad constructora o consultora<sup>49</sup>.

**Tabla 9. Puntajes por experiencia probable en construcción**

<b>Años de Experiencia Probable</b>		
<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>	<b>Puntos</b>
0	5	100
Más de 5	10	200
Más de 10		350

Fuente: Decreto 1464 de 2010. Artículo 26

- **Capacidad de organización:** se determina por los ingresos brutos operacionales relacionados con la actividad de la construcción en SMMLV, con base en el valor del SMMLV al momento de la causación, para el cálculo de los ingresos brutos operacionales se toma el promedio aritmético de los dos años de mayor facturación que haya obtenido la persona jurídica o la persona natural profesional en los últimos cinco años, incluyendo el de la inscripción.

<sup>49</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1464 (29, Abril, 2010). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2010. Artículos 2.

Se establece la Capacidad de organización mínima (Com) de acuerdo a la siguiente tabla de antigüedad:

**Tabla 10. Capacidad de organización mínima**

Años de antigüedad en la actividad consultora		Co. Mínimo
Desde	Hasta	S.M.L.V
0	2	250
Más de 2	5	500
Más de 5	10	750
Más de 10	15	1
Más de 15		1.25

Fuente: Decreto 1464 de 2010. Artículo 24

- **Experiencia del proponente:** la experiencia acreditada se relaciona con el objeto contractual de un proceso de selección determinado, y se verifica en el RUP. La experiencia de clasificación es la experiencia que se toma en cuenta exclusivamente para efectos de la clasificación en el RUP<sup>50</sup>.

<sup>50</sup> COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1464 (29, Abril, 2010). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2010. Artículos 2. Numerales 8 y 9.

**Tabla 11. Requisitos y evaluación técnica**

DOCUMENTO	REQUISITO SOLICITADO
Registro único de proponentes	-Vigente -En firme -Fecha de expedición -Clasificación
Capacidad de contratación / Capacidad residual de contratación	-Capacidad de contratación en el RUP $\geq$ SMMLV exigidos en el pliego de condiciones -Contratos adjudicados y en ejecución según formato de la entidad (si aplica) -Capacidad residual de contratación en el RUP $\geq$ SMMLV exigidos en los pliegos de condiciones
Experiencia del proponente	-Experiencia general -Experiencia específica (Cumplir lo requerimientos de los pliegos de condiciones) -Documentos soporte (Contrato, acta de liquidación, acta de recibo, certificación de obra, cantidades de obra, entre otras)
Experiencia de personal profesional ofrecido	-Hoja de vida -Matrícula profesional -Certificado de vigencia de la tarjeta profesional -Cédula de ciudadanía -Certificaciones de experiencia -Cumplir con los requerimientos exigidos en los pliegos de condiciones
Disponibilidad de equipos	-Carta de disponibilidad -Documentos del equipo (propiedad del oferente, alquilado, arrendamiento financiero o leasing)
Programación de obra	-Presentación de la programación -Plazo estimado en los pliegos de condiciones -Cumple requisitos de la entidad -Diagrama de Gantt y ruta crítica (si aplica)
Plan de aseguramiento de calidad	-Presentación del documento -Cumple con todas las especificaciones exigidas por la entidad contratante en el pliego de condiciones
Apoyo a la industria nacional	-Según formato de la entidad (si aplica) -Firma del representante legal
Certificado de Registro de Inscripción en el SICE	-Presentación del documento

Fuente: Elaboración propia. Información basada en los pliegos analizados

**6.1.5 Evaluación económica.** El procedimiento para evaluar y calificar las propuestas económicas es elegido por cada una de las entidades contratantes. El procedimiento es descrito de manera detallada en el pliego de condiciones.

Antes de aplicar la metodología previamente establecida por la entidad, ésta realizará la verificación aritmética de las propuestas habilitadas, verificando el cumplimiento de las exigencias en lo concerniente a diversas condiciones las cuales varían dependiendo de la entidad, a continuación se exponen algunos de los aspectos objeto de verificación por parte de las entidades en las cuales se basa este documento:

- Porcentajes y valor por concepto de administración, imprevistos y utilidad. En algunas entidades contratantes se establece un porcentaje mínimo para estos conceptos.
- La sumatoria de los valores de administración, imprevistos y utilidad debe corresponder al valor consignado en la casilla de valor costos indirectos.
- Incluir el valor del IVA sobre la utilidad.
- La casilla correspondiente al valor unitario de cada ítem debe estar diligenciado con un valor mayor a cero pesos.
- Se verifican aritméticamente las propuestas, que el valor total de cada ítem corresponda a la multiplicación de la cantidad y el precio unitario así como las correcciones pertinentes por concepto de costos indirectos. Corregidas las propuestas se procede a verificar que estén dentro de los rangos del presupuesto oficial establecidos por la entidad.
- Se procede a aplicar el mecanismo de evaluación elegido por la entidad y asignar los puntajes a las propuestas.
- Se verifica que el valor unitario de los ítems sea menor al 110% del valor unitario en el presupuesto oficial.
- Se verifica que el valor de la casilla correspondiente a costo directo sea la suma de los valores parciales de los ítems del presupuesto.

- Se verifica que la sumatoria de los valores de costo directo, costo indirecto y el IVA corresponda al valor total de la propuesta económica.
- Realizadas todas las verificaciones, se procede a determinar si alguna de las propuestas se encuentra incurso en alguna causal de rechazo, en caso de ser así, se rechaza, y se vuelve a asignar el puntaje con las propuestas habilitadas.
- Que la propuesta económica no presente tachaduras ni enmendaduras.

A continuación mostraré la metodología de evaluación explicada en los pliegos que se tomaron como guía para el presente trabajo:

**1.5.1 Metodología del Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE.** Con las propuestas habilitadas después de la evaluación jurídica, financiera, técnica y de experiencia, en la audiencia de apertura del segundo sobre y adjudicación se elige al azar el método de asignación de puntaje del valor total de la propuesta económica, el cual puede ser: media geométrica, media aritmética, media aritmética alta y media aritmética baja.

Después de elegir el mecanismo de evaluación se abrirán los sobres que contienen las propuestas económicas de los proponentes habilitados y se verificarán las condiciones aplicables según la entidad, las propuestas que incurran en alguno de esos factores será rechazada.

Se aplica el procedimiento seleccionado al inicio de la audiencia y se aplica según las siguientes fórmulas:

- Media Geométrica

$$G = (X_1 \times X_2 \times X_3 \dots X_n)^{\left(\frac{1}{n}\right)}$$

Donde:

$G$  = Media geométrica de los valores totales de las propuestas hábiles

$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil

$n$  = Número de propuestas hábiles

- Media Aritmética

$$A = \frac{(X_1 + X_2 + X_3 + \dots + X_n)}{n}$$

Donde:

$A$  = Media aritmética de los valores totales las propuestas hábiles

$X_n$  = Valor de cada propuesta hábil

$n$  = Número de propuestas hábiles

- Media Aritmética Alta

$$AA = \frac{A + X_a}{2}$$

Donde:

$AA$  = Media aritmética alta de los valores de las propuestas hábiles

$A$  = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles

$X_a$  = Valor de la propuesta hábil más alta

- Media Aritmética Baja

$$AB = \frac{A + X_b}{2}$$

Donde:

$AB$  = Media aritmética baja de los valores de las propuestas hábiles

$A$  = Media aritmética de los valores de las propuestas hábiles

$X_b$  = Valor de la propuesta hábil más baja

Después de aplicada la metodología seleccionada se procede a asignar el puntaje correspondiente, teniendo en cuenta dos rectas, una aplicable para los valores ofertados menores o iguales a la media seleccionada y otra para los valores mayores. El puntaje máximo asignado por la entidad para la evaluación económica es de 600 puntos.

a. RECTA No. 1: Para propuestas con valores inferiores o iguales a la media

$$Y_1 = \left[ \left( \frac{1000}{K \times P_0} \right) \times (P_i - a) \right] + 100$$

Donde:

$P_0$  = Presupuesto oficial

$P_i$  = Valor total de la propuesta económica

$a$  = Valor de la media obtenida

$K = 2$

$Y_1$  = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%)

El puntaje se asignará mediante la siguiente fórmula:

$$X = \left( \frac{Y_1}{100} \right) \times PM$$

Donde:

$X$  = Puntaje obtenido

$Y_1$  = Porcentaje obtenido

$PM$  = Puntaje máximo

b. RECTA No. 2: Para valores superiores a la media

$$Y_2 = \left[ \left( \frac{1000}{P_0} \right) \times (a - P_i) \right] + 100$$

Donde:

$P_0$  = Presupuesto oficial estimado

$P_i$  = Valor total de la propuesta económica

$a$  = Valor de la media obtenida

$Y_2$  = Porcentaje obtenido (entre 0 y 100%)

Para asignar el puntaje de las propuestas de aplicará la siguiente fórmula:

$$X = \left( \frac{Y_2}{100} \right) \times PM$$

Donde:

$X$  = Puntaje a asignar

$Y_2$  = Porcentaje obtenido

$PM$  = Puntaje máximo

### **Ejemplo 1**<sup>51</sup>

---

<sup>51</sup> Ver Anexo 1

**6.1.5.2 Instituto Nacional de Vías – INVÍAS.** El Instituto Nacional de Vías otorga un máximo de 800 puntos a las propuestas económicas, el método que se aplica para hacer la evaluación es elegido teniendo en cuenta hasta las centésimas de la Tasa Representativa del Mercado (TRM) del día hábil anterior a la audiencia de apertura del Sobre No. 2.

**Tabla 12. Metodología a aplicar por INVÍAS**

RANGO CENTÉSIMAS TRM	MÉTODO
De 0.00 a 0.24	Media Aritmética
De 0.25 a 0.49	Media Aritmética Alta
De 0.50 a 0.74	Media Geométrica
De 0.75 a 0.99	Menor Valor

Fuente: Pliego de condiciones definitivo del Instituto Nacional de Vías. Numeral 5.1.6.28

Las metodologías de evaluación se aplicarán a las propuestas que han sido calificadas como habilitadas.

- Media Aritmética

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética

$x_i$  = Valor total corregido de las propuestas

$n$  = Número total de las propuestas habilitadas

El puntaje será asignado de acuerdo a las siguientes fórmulas.

a. Para propuestas con valores inferiores o iguales a la media aritmética

$$Puntaje_i = 800 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X} - V_i}{\bar{X}} \right) \right)$$

b. Para propuestas con valores superiores a la media aritmética

$$Puntaje_i = 800 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X} - V_i|}{\bar{X}} \right) \right)$$

Donde,

$\bar{X}$  = Media aritmética

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas

$i$  = Número de propuesta

- Media Aritmética Alta

$$\bar{X}_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta

$V_{max}$  = Valor total corregido de la propuesta más alta dentro del rango comprendido entre la media aritmética y el presupuesto oficial

El puntaje será asignado de acuerdo a las siguientes fórmulas.

a. Para propuestas con valores inferiores o iguales a la media aritmética alta

$$Puntaje_i = 800 \times \left( 1 - \left( \frac{\bar{X}_A - V_i}{\bar{X}_A} \right) \right)$$

b. Para propuestas con valores superiores a la media aritmética alta

$$Puntaje_i = 800 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\bar{X}_A - V_i|}{\bar{X}_A} \right) \right)$$

Donde,

$\bar{X}_A$  = Media aritmética alta

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas

$i$  = Número de propuesta

- **Media Geométrica.** El cálculo de la media geométrica se hace teniendo en cuenta las propuestas habilitadas y el presupuesto oficial de acuerdo al siguiente cuadro:

**Tabla 13. Número de veces que se incluye en el Presupuesto Oficial en la Media Geométrica**

NÚMERO DE PROPUESTAS (n)	NÚMERO DE VECES EN LAS QUE SE INCLUYE EL PRESUPUESTO OFICIAL (nv)
1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	...

Fuente: Pliego de condiciones definitivo del Instituto Nacional de Vías. Numeral 5.1.6.31

Es decir, se incluirá una vez el presupuesto oficial una vez, por cada tres propuestas habilitadas.

La fórmula empleada para tal fin se muestra a continuación:

$$\overline{G_{PO}} = \sqrt[nv+n]{P_o^{nv} * P_1 * P_2 * P_3 * \dots * P_n}$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica

$nv$  = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial

$n$  = Número de propuestas económicas habilitadas

$P_o$  = Presupuesto oficial del proceso

$P_n$  = Valor de las propuestas económicas corregidas

El puntaje para cada proponente será otorgado según el siguiente procedimiento:

a. Para propuestas con valores inferiores o iguales a la media geométrica

$$Puntaje_i = 800 \times \left( 1 - \left( \frac{\overline{G_{PO}} - V_i}{\overline{G_{PO}}} \right) \right)$$

b. Para propuestas con valores superiores a la media aritmética alta

$$Puntaje_i = 800 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|\overline{G_{PO}} - V_i|}{\overline{G_{PO}}} \right) \right)$$

Donde,

$\overline{G_{PO}}$  = Media geométrica con presupuesto oficial

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas

$i$  = Número de propuesta

- Menor Valor

Para aplicar esta metodología se determina la propuesta habilitada con menor valor y se procede a la asignación de puntaje de acuerdo a la siguiente fórmula.

$$Puntaje_i = 800 \times \left( 1 - 2 \left( \frac{|V_{MIN} - V_i|}{V_{MIN}} \right) \right)$$

Donde,

$V_{MIN}$  = Menor valor de las propuestas habilitadas

$V_i$  = Valor total corregido de cada una de las propuestas

$i$  = Número de propuesta.

## Ejemplo 2<sup>52</sup>

**6.1.5.3 Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.** Durante la audiencia de adjudicación se resuelven las observaciones a la evaluación preliminar de las propuestas mediante documento escrito, los proponentes podrán expresar sus opiniones acerca de las respuestas de la entidad lo que no implica una oportunidad para mejorar o modificar la propuesta.

Se abren los sobres que contienen la propuesta económica de los oferentes que hayan sido calificados como habilitados en los demás aspectos objeto de

---

<sup>52</sup> Ver Anexo 7

evaluación y se verifica que la propuesta no supere el 100% del presupuesto oficial ni sea menor al 90% del mismo.

El máximo puntaje asignado por la entidad son 550 puntos.

La alternativa de evaluación aplicada se elige por medio de balotas, las posibles opciones de evaluación aplicadas por el Instituto de Recreación y Deporte – IDR, se mencionan y explican a continuación:

- **Media Geométrica.** Se calcula con el valor total de las propuestas económicas habilitadas y se tendrá en cuenta para este cálculo el valor del presupuesto oficial una vez cada tres propuestas habilitadas.

$$G = \sqrt[m+n]{P_0^m \times P_1 \times P_2 \times P_3 \times \dots \times P_n}$$

Donde:

$G$  = Media geométrica

$P_0$  = Presupuesto oficial

$m$  = Número de veces que se incluye el  $P_0$ . (Una vez por cada tres propuestas habilitadas)

$P_n$  = Valor total de las propuestas habilitadas

$n$  = Número de propuestas habilitadas

El puntaje máximo se asigna a la propuesta cuyo valor sea igual a la media geométrica o esté más cerca por debajo.

Las propuestas que tengan un valor total superior al 110% de la media geométrica o inferior al 90%, se les asigna cero puntos.

A las propuestas cuyo valor esté entre el 90% y el 110% de la media geométrica se les asignará un puntaje directamente proporcional a su diferencia con la media geométrica, de conformidad con las siguientes fórmulas:

a. Para propuestas con valores inferiores a la media geométrica:

$$C = P_{m\acute{a}x} \times \left[ 1 - \left( \frac{M_g - V_p}{M_g \times 0.1} \right) \right]$$

b. Para propuestas con valores superiores a la media geométrica

$$C = P_{m\acute{a}x} \times \left[ 1 - \left( \frac{V_p - M_g}{M_g \times 0.1} \right) \right]$$

Donde:

$C$  = Calificación o puntaje a asignar

$V_p$  = Valor total de la propuesta económica

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntaje máximo

$M_g$  = Media geométrica

- Media Armónica

$$MA = \frac{1}{\left(\frac{1}{n}\right) \left(\frac{1}{P_1} + \frac{1}{P_2} + \frac{1}{P_3} + \dots + \frac{1}{P_n}\right)}$$

Donde:

$MA$  = Media armónica.

$n$  = Número de propuestas habilitadas

$P_n$  = Valor total de las propuestas habilitadas

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuenta los siguientes criterios: la propuesta cuyo valor sea igual a la media armónica o se encuentre más cerca por debajo de la misma, se le asignará el máximo puntaje.

A las demás propuestas se asignará la respectiva calificación mediante la siguiente fórmula:

$$C = \left[ 1 - ABS \left( \frac{N - V_x}{N} \right) \right] \times P_{m\acute{a}x}$$

Donde:

$C$  = Calificación o puntaje a asignar

$ABS$  = Valor absoluto

$N$  = Valor ofertado igual o inmediatamente por debajo del valor de la media armónica.

$V_x$  = Valor propuesta habilitada del proponente "x".

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntaje máximo

- **Mediana.** Durante la audiencia, los proponentes elegirán a uno de ellos para que éste mediante sorteo por balotas, escoja la cantidad de veces que, para el cálculo de la mediana, se incluirá el valor del presupuesto oficial, según los rangos que se establecen en el Cuadro No. 1, aplicando la opción cuyo número corresponda a la última balota que se saque para este fin. Se deposita en la balotera tantas balotas como opciones aparecen en el cuadro, de acuerdo con el número de propuestas presentadas.

**Tabla 14. Número de veces que se incluye el presupuesto oficial**

PROPUESTAS PRESENTADAS	VECES QUE SE INCLUIRÁ EL VALOR DEL PRESUPUESTO OFICIAL O LA SUMATORIA DE PRECIOS UNITARIOS OFICIALES.	
	Mínimo	Máximo
1 a 4	0 veces	2 veces
5 a 8	0 veces	3 veces
9 a 12	0 veces	4 veces
13 a 16	0 veces	5 veces
17 en adelante	0 veces	6 veces

Fuente: Pliego de condiciones definitivo Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD.

Numeral 3.2.4.4. Alternativa 3

La mediana se calcula mediante el siguiente procedimiento:

- Se ordenan de manera descendente los valores de las propuestas habilitadas, incluyendo el valor del presupuesto oficial tantas veces como resulte del sorteo.
- Si el número de valores es impar, la mediana corresponde al valor central.
- Si el número de valores es par, la mediana corresponde al promedio de los dos valores centrales.

Si al sumar el número de propuestas habilitadas con el número de veces que se incluye el valor del presupuesto oficial da como resultado un número impar, se le asignará el máximo puntaje a aquella propuesta que se encuentre en el valor de la mediana, o en su defecto a la propuesta cuyo valor se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana, las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = \left[ 1 - ABS \left( \frac{M - V_x}{M} \right) \right] \times P_{m\acute{a}x}$$

Donde:

$C$  = Calificación o puntaje a asignar

$ABS$  = Valor absoluto

$M$  = Mediana

$V_x$  = Valor ofertado por el proponente "x".

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntaje máximo

Si el resultado de sumar el número de propuestas habilitadas con el número de veces que se incluye el valor del presupuesto oficial es par, se le asignará el máximo puntaje a aquella propuesta que se encuentre inmediatamente por debajo del valor de la mediana. Las otras propuestas obtendrán la puntuación de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$C = \left[ 1 - ABS \left( \frac{N - V_x}{N} \right) \right] \times P_{m\acute{a}x}$$

Donde:

$C$  = Calificación o puntaje a asignar

$ABS$  = Valor absoluto

$N$  = Valor ofertado inmediatamente por debajo del valor de la mediana

$V_x$  = Valor propuesta habilitada del proponente "x".

$P_{m\acute{a}x}$  = Puntaje máximo

En caso de que haya una sola propuesta habilitada, se verifica que cumpla con las condiciones establecidas en el pliego de condiciones y si cumple, se le asigna el máximo puntaje.

Si hay sólo dos propuestas habilitadas, el orden de elegibilidad en el aspecto económico se definirá mediante la media armónica.

Para tres o más propuestas habilitadas, se elegirá mediante sorteo de balotas se elegirá alguna de las tres alternativas anteriormente expuestas. Se examina la propuesta que ocupa el primer lugar de elegibilidad y en caso que no cumpla con alguna de las condiciones estipuladas, será excluida del proceso y se volverá a aplicar la fórmula con las ofertas restantes, repitiendo éste mismo procedimiento hasta que la oferta que ocupe el primer lugar cumpla con las condiciones estipuladas anteriormente, siendo adjudicatario el proponente que obtenga la mayor calificación total.

### **Ejemplo 3<sup>53</sup>**

**6.1.5.4 Alcaldía del Municipio de Medellín.** La entidad evalúa la propuesta económica a partir de la revisión del formato correspondiente a las cantidades y precios, el cálculo y desglose del AIU y el formato de inversión ambiental. Si producto de la revisión resulta una oferta con valor mayor al presupuesto oficial, o errores aritméticos superiores al 0.5%, ésta será rechazada, serán también rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las causales de rechazo determinadas por la entidad contratante.

El puntaje máximo otorgado por la entidad al factor económico es de 800 puntos.

- Media Geométrica
  - a. Se calcula la media geométrica de las propuestas corregidas incluyendo el porcentaje del presupuesto oficial de acuerdo al procedimiento que se explica a continuación.
  - b. Se establece el número de veces que se tendrá en cuenta el porcentaje (90%, 95% ó 100%) del presupuesto oficial, mediante la siguiente fórmula:

---

<sup>53</sup> Ver Anexo 8

$$N (\%PO) = \frac{NP + 3}{3}$$

Donde:

$N (\%PO)$  = Número de veces que se incluye el porcentaje del presupuesto oficial, aproximado a número entero (si la décima es  $\geq 5$ , se aproxima por exceso y cuando sea  $< 5$ , por defecto)

$NP$  = Número total de propuestas habilitadas

El porcentaje del presupuesto oficial que entrará en el cálculo de la media geométrica, se determina de acuerdo con la variación de las dos cifras decimales de la Tasa Representativa del Mercado (TCRM), calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para el día hábil siguiente al cierre del proceso de selección (ésta es la correspondiente a la que sale publicada, a la una de la tarde del mismo día de cierre del proceso de selección), como se describe en la siguiente tabla.

**Tabla 15. Rango de la TRM y % Presupuesto Oficial**

<b>RANGO CENTÉSIMAS TRM</b>	<b>% DEL PRESUPUESTO OFICIAL</b>
De 0 a 0.33	90 %
De 0.34 a 0.66	95 %
De 0.67 a 0.99	100 %

Fuente: Información basada en el pliego de condiciones definitivo de la Alcaldía del Municipio de Medellín Elaboración propia Capítulo 4.1. Numeral 2

- c. Se le otorga el máximo puntaje a la propuesta que presenta la menor desviación con respecto a la media geométrica

d. Una vez obtenida la media geométrica se asigna el puntaje solo a las propuestas consideradas hábiles en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes, mediante la siguiente fórmula:

$$P_p = 800 \times \left[ \frac{V_{p-max.p} - |V_{p-max.p} - V_{pe}|}{V_{p-max.p}} \right]$$

Donde:

$V_{p-max.p}$  = Valor de la propuesta hábil que obtiene el máximo puntaje

$V_{pe}$  = Valor de la propuesta a evaluar

$|V_{p-max.p} - V_{pe}|$  = Valor absoluto de la diferencia

#### **Ejemplo 4**<sup>54</sup>

**6.1.6 Causales de rechazo de las propuestas.** Serán eliminadas y por consiguiente no se tendrán en cuenta en la evaluación económica y la asignación de puntaje, las propuestas que incurran en las causales de rechazo presentadas en el pliego de condiciones definitivo de las entidades, en seguida mostraré las causales de rechazo establecidas por las entidades que se tomaron como base para este estudio:

- Cuando el proponente no aporte, subsane o aclare lo solicitado, en los plazos y condiciones señalados en el pliego.
- Cuando en la evaluación económica o en la verificación aritmética, el valor total de la propuesta exceda el presupuesto oficial o esté por debajo del límite esté por debajo del límite establecido por la entidad (en caso de existir).

---

<sup>54</sup> Ver Anexo 9

- Cuando se evidencie que algunos documentos que conforman la propuesta contienen información engañosa.
- Cuando la propuesta sea presentada extemporáneamente, es decir, luego de la fecha y/o hora exactas señaladas para el cierre del término para presentar propuestas.
- Cuando el objeto social del proponente o de los integrantes del consorcio o unión temporal que sean persona jurídica, no guarde relación con el objeto a contratar.
- Cuando el representante legal tenga restricciones para contratar y no adjunte con la propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.
- Cuando el proponente o los integrantes del Proponente Plural no está inscrito en el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio, en la actividad, especialidad y grupos exigidos en el pliego de condiciones a la fecha de cierre del proceso.
- Cuando no se presente el documento de constitución del consorcio o unión temporal, se presente sin las firmas de los integrantes, no se designe el representante legal o que en el mismo se impongan limitaciones al representante legal y éste las exceda.
- Estar incurso la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural en causal de disolución o liquidación.
- Cuando se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes después de la fecha señalada para la entrega, en el caso de propuestas presentadas por consorcios, uniones temporales o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta.

- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en este caso se rechazarán todas las propuestas en las que hayan participado.
- Cuando el proponente persona natural o jurídica o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal haya participado como contratista o subcontratista en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección.
- Cuando al proponente, persona natural o jurídica, o a uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se les haya aconsejado la propuesta para la realización de la interventoría al contrato objeto del presente proceso.
- Cuando no se presente la propuesta económica.
- Cuando los porcentajes de administración e imprevistos sean menores a los mínimos establecidos por la entidad.
- Cuando en la propuesta económica algún valor unitario de los ítems supere el porcentaje de los valores unitarios del presupuesto oficial estimado por la entidad contratante.
- Cuando en la propuesta económica se presente algún valor en moneda extranjera.
- Cuando no se presente porcentaje o valor por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.
- Cuando en la propuesta económica, el valor parcial o unitario de algún ítem no se diligencie o sea cero, es decir, cuando no se oferten todos los ítems que componen la propuesta económica.
- Cuando no se presente la garantía de seriedad de forma simultánea con la oferta.

- Cuando el proponente no asista a la visita de carácter obligatorio al sitio de los trabajos (si aplica).
- Cuando la propuesta no cumpla, con cualquiera de los requisitos mínimos de carácter jurídico, financiero, técnico y de experiencia exigidos para participar u obtener puntaje.
- Cuando el proponente modifique, altere o incluya apartes que impidan la evaluación del Anexo correspondiente a la oferta económica.
- Cuando el proponente que ocupe el primer lugar en el orden de elegibilidad no suscriba la propuesta económica y no se encuentre presente en la audiencia de adjudicación para ratificarla personalmente o por medio de apoderado debidamente constituido para el efecto.
- Cuando no se presente el certificado del registro de precios en el SICE, para cada uno de los ítems de acuerdo con los códigos CUBS del Formulario correspondiente, vigentes a la fecha de cierre del proceso.
- Presentar la oferta económica con tachaduras o enmendaduras.
- Cuando la entidad compruebe que se incumple el compromiso de transparencia.
- Cuando su valor sea considerado artificialmente bajo.
- Cuando el porcentaje del AIU del proponente, una vez corregido si a ello hay lugar, supere el porcentaje del AIU oficial.
- Cuando después de efectuada alguna corrección aritmética, la diferencia entre el valor original y el valor corregido de la propuesta supera determinado porcentaje del valor original, dicho porcentaje es especificado en el pliego de condiciones.
- Cuando el plazo ofrecido por el proponente sea diferente al establecido en el pliego de condiciones.
- Cuando no se consideren modificaciones al pliego de condiciones hechas por adendas al proceso.

## **7. MODELO ÚNICO DE PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN ESTATAL**

Con base en la normatividad vigente que rige la contratación estatal en Colombia, se plantea un modelo único, donde los requisitos jurídicos, técnicos, financieros y económicos exigidos por las entidades sean unificados bajo las mismas condiciones, evitando así el requerimiento de requisitos exagerados en relación a la cuantía y las actividades objeto del contrato a celebrar.

Se plantea el anterior procedimiento como una posibilidad que puede ser adoptada con el fin de eliminar o disminuir en una gran proporción los índices de corrupción y la mala administración que se da a los recursos del Estado en nuestro país, de igual forma, mediante la implementación de un procedimiento estándar de evaluación basado en un pliego único de condiciones, se logra mayor eficiencia en el proceso de presentación y evaluación de las ofertas, logrando una mayor participación de oferentes en igualdad de condiciones, la selección objetiva e imparcial del adjudicatario, dando cumplimiento al principio de transparencia citado en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

El aporte que se deja a la empresa VESGA MORENO INGENIEROS LIMITADA y las entidades interesadas, consiste en un modelo de pliego de condiciones el cual establecerá los requerimientos jurídicos de manera explícita, las exigencias técnicas y financieras serán exigidas de acuerdo al presupuesto oficial, tipo de obra civil a ejecutar y actividades del contrato, de manera tal que los pliegos sean claros, concisos, fáciles de interpretar y comprender, facilitando la evaluación por parte de la entidad debido a que todas exigirán las mismas condiciones en sus pliegos.

El procedimiento para evaluar la propuesta económica será presentado en el modelo de pliego de condiciones y adicionalmente se hará el modelo en formato Excel para ser usado por las partes interesadas.

La metodología de evaluación económica de las entidades tomadas como base del estudio para el presente trabajo también fue programada en formato Excel y quedará a disposición del personal encargado del proceso de Gestión de Proyectos en la empresa y a todas las partes interesadas en el proyecto.

**Aporte a Vesga Moreno Ingenieros Limitada<sup>55</sup>**

---

<sup>55</sup> Ver Anexo 10

## CONCLUSIONES

En la modalidad de práctica empresarial en una empresa de obras civiles como requisito de grado, se adquiere experiencia que enriquece la formación íntegra del profesional, se obtiene un conocimiento real del ejercicio de la profesión fuera del claustro y ofrece una oportunidad de conocer las áreas de incursión de la profesión ya sea a nivel técnico o administrativo.

La práctica ejecutada en Vesga Moreno Ingenieros Ltda, permite al estudiante la formación en la rama de gestión de proyectos, adquiriendo conocimiento sobre los procesos de contratación con entidades privadas y con el Estado, reafirmando la importancia de esta línea de la ingeniería civil en el desarrollo de la profesión.

Se tiene la oportunidad de participar activamente en la toma de decisiones con el debido acompañamiento y asesoría profesional, no sólo de tipo administrativo sino también de carácter técnico y financiero, aspectos que influyen de manera significativa en la creación de una empresa.

El conocimiento acerca de la contratación estatal y la jurisprudencia al respecto fue clave para la correcta presentación de ofertas a los diversos procesos de contratación en los que la empresa participó como persona jurídica o como integrante de consorcios o uniones temporales en aquellos casos en los que se requería para acreditar el cumplimiento de los requisitos financieros o técnicos exigidos por las entidades contratantes.

Para la elaboración de las licitaciones es necesario el conocimiento de la normatividad colombiana al respecto así como el análisis minucioso de los pliegos de condiciones de cada entidad, debido a que una palabra mal interpretada puede ser causal de rechazo de la propuesta presentada.

La jurisprudencia dispuesta por la legislación colombiana en torno a la contratación estatal, tales como la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007, el decreto 2474 de 2008, el decreto 1464 de 2010, entre otros, contribuyen a que se desarrollen procesos con mayor transparencia y participación plural de oferentes, en contra de la corrupción, sin embargo hay falencias que permiten la manipulación de los requisitos exigidos por las entidades en sus pliegos de condiciones.

Los pliegos de condiciones son elaborados por cada entidad contratante, lo que favorece el direccionamiento de ciertos procesos a determinado proponente, mediante los requisitos de capacidad financiera o técnica exigidos, en muchas oportunidades superando en un alto porcentaje el alcance de las obras a ejecutar. Por esto, con la propuesta de la implementación de un pliego de condiciones único, todas las entidades contratarían en igualdad de condiciones teniendo en cuenta el presupuesto, alcance y actividades del proyecto a desarrollar.

Con la propuesta de un procedimiento único nacional de contratación estatal de servicios de construcción, reparación y mantenimiento, basado en un pliego de condiciones estándar, se busca disminuir y eliminar la corrupción, que a pesar de la normatividad vigente que rige los procesos de contratación, se sigue presentando en un gran número de entidades estatales; así mismo lograr una contratación transparente y objetiva, favoreciendo al proponente que según la evaluación realizada, satisfaga realmente las necesidades, requisitos e intereses de la entidad contratante.

Las entidades estatales podrían diseñar e implementar en conjunto un software completo, en donde los datos de entrada correspondan a los requisitos para participar en determinado proceso de licitación pública y arroje como datos de salida el orden de elegibilidad de los proponentes, los que han sido calificados como no habilitados y sus razones; esto favorece la contratación bajo los

principios de transparencia y objetividad contemplados en la ley 80 de 1993 y reduciría los índices de corrupción en el país.

Los aspectos negativos del actual proceso de contratación estatal radican en la facilidad de manipular los pliegos de condiciones, haciendo exigencias totalmente arbitrarias que buscan prácticamente adjudicar el proceso a determinado proponente, negando la posibilidad de participar en el proceso de un gran número de oferentes aptos y con habilidad para ejecutar el proyecto; pero así como hay aspectos por mejorar, se resalta el interés de la actual administración de la Procuraduría general de la Nación y la Contraloría General de la república en buscar y procurar la transparencia de los procesos de contratación estatal así como el cumplimiento de las funciones de representación de los ciudadanos ante el Estado, velar por el correcto ejercicio de las funciones encomendadas por la Constitución y la Ley a los servidores públicos, en caso de la Procuraduría; y el control fiscal del Estado, la vigilancia de la gestión fiscal de la administración y de los particulares o entidades que manejan fondos o bienes de la nación, así como procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos, en caso de la Contraloría.

## **RECOMENDACIONES**

Se plantea un pliego de condiciones como trabajo inicial para ser retomado en otro proyecto de grado con el fin de verificar, evaluar, corroborar y validar mediante un software o algún ensayo experimental si los requisitos que se plantean suplen las necesidades de las entidades oficial desde el punto de vista técnico, financiero y de cumplimiento.

El proyecto de grado puede ser difundido mediante publicaciones, artículos entre otras estrategias, para darlo a conocer y obtener el apoyo de las entidades estatales, que éstas evalúen la viabilidad del proyecto y sea implementado.

## BIBLIOGRAFÍA

ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN. Pliego de Condiciones: Licitación LP-03 de 2011 (LP-70004367). Secretaría de Obras Públicas; 2011. 141 p.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 80. (28, Octubre, 1993). Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. Bogotá, D.C., 1993.

COLOMBIA. CONGRESO DE LA REPÚBLICA. Ley 1150 (16, Julio 16, 2007). Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos. Bogotá D.C., 2007.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2474 (7, Julio, 2008). Por el cual se reglamentan parcialmente la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 sobre las modalidades de selección, publicidad, selección objetiva, y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia, 2008.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 2170. (30, Septiembre, 2002). Por el cual se reglamentan la ley 80 de 1993, se modifica el decreto 855 de 1994 y se dictan otras disposiciones en aplicación de la Ley 527 de 1999. Bogotá, D.C.: La Presidencia, 2002.

COLOMBIA. PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA. Decreto 1464 (29, Abril, 2010). Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1150 de 2007 en relación con la verificación de las condiciones de los proponentes y su acreditación para el Registro Único de Proponentes a cargo de las Cámaras de Comercio y se dictan otras disposiciones. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2010.

COLOMBIA. DEPARTAMENTO NACIONAL DE PLANEACIÓN. Decreto 4828 (24, Diciembre, 2008). Por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública. Bogotá D.C.: La Presidencia; 2008.

CARRILLO, Idayris. Etapas de la contratación estatal [diapositivas]. Bogotá, D.C.: Escuela Superior de Administración Pública, 2007. 28 p.

COLOMBIA. SECRETARÍA GENERAL ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Código CJA01401998, Concepto 140 (1, Diciembre, 1998). Celebración de convenios interadministrativos con sociedades de economía mixta. Bogotá D.C.: Secretaría General de la Alcaldía; 1998.

COLOMBIA. CONSEJO DE ESTADO. Fallo 12037 (19, Julio, 2001). Conceptos y definiciones de aspectos relacionados con la contratación estatal. Bogotá D.C.: Consejo de Estado; 2001.

FONDO FINANCIERO DE PROYECTOS DE DESARROLLO – FONADE. Pliego de Condiciones: LICITACIÓN PÚBLICA No. LP 007 – 2011. Bogotá: FONADE; 2011. 76 p.

INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS – INVÍAS. Pliego de Condiciones: Licitación Pública LP-SGT-SMF-PRE-034-2011. Bogotá: INVÍAS; 2011. 98 p.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE – IDR. Pliego de Condiciones Definitivo: Proceso de Licitación Pública IDR-STC-LP-024-2010. Bogotá: IDR; 2010. 66 p.

NACIÓN VISIBLE. Tipos de contratación estatal. 2007-2010 [en línea]. < <http://www.nacionvisible.org/contra-a1.htm> > [Citado el 12 de Agosto de 2011].

# **ANEXOS**

**Anexo 1. Metodología de Evaluación Económica Fondo financiero de proyectos de desarrollo – FONADE**

Presupuesto Oficial = \$6,698,407,560.00  
 Puntaje máximo = 600 Puntos

PROPONENTE No.	PRESUPUESTO CORREGIDO	% MEDIA GEOMÉTRICA	PUNTAJE G	% MEDIA ARITMÉTICA	PUNTAJE A	PUNTAJE MEDIA ARITMÉTICA ALTA	PUNTAJE AA	PUNTAJE MEDIA ARITMÉTICA BAJA	PUNTAJE AB
1	\$6,475,304,647.00	96.02	576.14	96.01	576.04	90.46	542.74	98.00	588.02
2	\$6,517,594,995.00	99.18	595.09	99.16	594.98	93.61	561.68	97.68	586.08
3	\$6,527,709,306.00	99.94	599.62	99.92	599.51	94.37	566.21	96.17	577.02
4	\$6,677,736,687.00	77.73	466.38	77.77	466.59	88.87	533.19	73.77	442.63
5	\$6,525,379,413.00	99.76	598.57	99.74	598.47	94.19	565.17	96.52	579.11
6	\$6,563,731,443.00	94.75	568.50	94.79	568.71	97.06	582.34	90.79	544.75
7	\$6,507,802,508.00	98.45	590.70	98.43	590.60	92.88	557.30	99.14	594.85
8	\$6,521,548,896.00	99.48	596.86	99.46	596.75	93.91	563.45	97.09	582.54
9	\$6,490,580,630.00	97.16	582.99	97.15	582.88	91.60	549.58	99.14	594.86
10	\$6,480,623,522.00	96.42	578.53	96.40	578.42	90.85	545.12	98.40	590.40

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

**1. MEDIA GEOMÉTRICA**

G= \$6,528,568,579.85

**2. MEDIA ARITMÉTICA**

A= \$6,528,801,204.70

**3. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

Xa= \$6,677,736,687.00  
 AA= \$6,603,152,633.42

**4. MEDIA ARITMÉTICA BAJA**

Xb= \$6,475,304,647.00  
 AB= \$6,502,052,925.85

**Anexo 2. Metodología de Evaluación Económica Instituto Nacional de Vías – INVÍAS**

Presupuesto Oficial = \$6,698,407,560.00  
 Puntaje máximo = 800 Puntos

PROPONENTE No.	PRESUPUESTO CORREGIDO	PUNTAJE MEDIA ARITMÉTICA	PUNTAJE MEDIA ARITMÉTICA ALTA	PUNTAJE MEDIA GEOMÉTRICA	MENOR VALOR
1	\$6,475,304,647.00	793.44	784.50	787.67	800.00
2	\$6,517,594,995.00	798.63	789.62	792.82	789.55
3	\$6,527,709,306.00	799.87	790.85	794.05	787.05
4	\$6,677,736,687.00	763.50	781.96	775.41	749.98
5	\$6,525,379,413.00	799.58	790.56	793.76	787.63
6	\$6,563,731,443.00	791.44	795.21	798.43	778.15
7	\$6,507,802,508.00	797.43	788.43	791.63	791.97
8	\$6,521,548,896.00	799.11	790.10	793.30	788.57
9	\$6,490,580,630.00	795.32	786.35	789.53	796.23
10	\$6,480,623,522.00	794.10	785.14	788.32	798.69

**PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN**

TRM= 0.75  
 MENOR VALOR

**1. MEDIA ARITMÉTICA**

$$\bar{x} = \$6,528,801,204.70$$

**2. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**

$$\bar{x}_A = \$6,603,268,945.85$$

**3. MEDIA GEOMÉTRICA**

n= 10.00  
 nv= 4.00  
 $\bar{G}_{PO} = \$6,576,649,740.22$

**4. MENOR VALOR**

$$V_{MIN} = \$6,475,304,647.00$$



**Anexo 4. Metodología de evaluación económica Alcaldía del Municipio de Medellín**

<b>Presupuesto Oficial =</b>	\$6,698,407,560.00	
<b>Puntaje máximo =</b>	800	Puntos

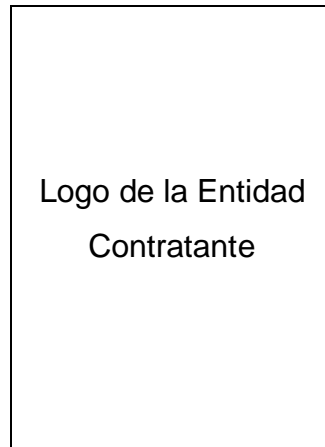
  

<b>PROPONENTE No.</b>	<b>PRESUPUESTO CORREGIDO</b>	<b>PUNTAJE MEDIA GEOMÉTRICA</b>
1	\$6,475,304,647.00	799.34
2	\$6,517,594,995.00	795.44
3	\$6,527,709,306.00	794.19
4	\$6,677,736,687.00	775.67
5	\$6,525,379,413.00	794.48
6	\$6,563,731,443.00	789.74
7	\$6,507,802,508.00	796.64
8	\$6,521,548,896.00	794.95
9	\$6,490,580,630.00	798.77
10	\$6,480,623,522.00	800.00

<b>PROCEDIMIENTOS DE EVALUACIÓN</b>	
<b>TRM=</b>	0.6 95%
<b>N (%PO) =</b>	4.00
<b>1. MEDIA GEOMÉTRICA</b>	
n=	10.00
G=	\$6,480,970,260.30

**Anexo 5. Aporte A VESGA MORENO INGENIEROS LTDA Modelo Único de Pliego de Condiciones para la Contratación Estatal**



**NOMBRE COMPLETO DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

**LICITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_ (Identificación alfanumérica del proceso de selección)**

**OBJETO: \_\_\_\_\_ (Descripción puntual de las actividades principales a contratar)**

**CIUDAD, FECHA (Mes, Año)**

## **1. INFORMACIÓN GENERAL DEL PROCESO**

### **1.1 INTRODUCCIÓN**

En virtud del cumplimiento de los principios que rigen la contratación estatal establecidos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios, la entidad contratante \_\_\_\_\_ presenta el Pliego de Condiciones para el presente proceso de selección, el cual contiene la información particular del proyecto, las condiciones y requisitos del proceso.

De conformidad con el artículo 9° del Decreto 2474 de 2008; el proyecto de pliego de condiciones se publica con diez (10) días hábiles de antelación a la apertura del presente proceso, en el SECOP. Durante este término, los posibles oferentes y la ciudadanía en general, pueden formular observaciones a los mismos; el pliego de condiciones definitivo se publicará con los temas tratados y respuestas a las observaciones presentadas al proyecto de pliego, cuando estas modifiquen notablemente las condiciones iniciales.

### **1.2 IDENTIFICACIÓN Y OBJETO DEL PROCESO A CONTRATAR**

La entidad contratante está interesada en llevar a cabo la licitación pública No. \_\_\_\_\_, cuyo objeto es: (Definir las actividades principales a ejecutar), de conformidad con las cantidades de obra y especificaciones establecidas en este pliego de condiciones.

### **1.3 LOCALIZACIÓN Y ALCANCE DEL PROYECTO**

El sitio de ejecución de los trabajos está localizado en el municipio de \_\_\_\_\_ (Especificar municipio) - Departamento de \_\_\_\_\_ (Especificar departamento) en la dirección \_\_\_\_\_ (Determinar dirección). El acceso

principal al lugar de los trabajos se realiza por las siguientes vías de comunicación (Información sobre las vías que llevan al sitio, planos, imágenes, mapas).

El alcance de los proyectos de obra civil puede incluir los diseños integrales y obra a ejecutar o limitarse sólo a contratos de obra relacionados con la ingeniería civil como construcción de edificaciones, infraestructura vial, acueductos y alcantarillado, obras de geotecnia y todo tipo de obra relacionado con la influencia de la ingeniería civil.

Cuando el alcance del proyecto se refiere únicamente a la ejecución de la obra, la descripción técnica detallada y completa del proyecto está contenida en los planos estructurales, arquitectónicos, hidráulicos, sanitarios, eléctricos y las especificaciones técnicas, documentos que describen el alcance de los trabajos a realizar y que hacen parte integral del presente pliego de condiciones.

#### **1.4 PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo para la ejecución de las obras objeto de la presente licitación pública es \_\_\_\_\_ meses ó \_\_\_\_\_ días calendario, contados a partir de la fecha de expedición del acta de iniciación.

#### **1.5 PRESUPUESTO OFICIAL**

El presupuesto oficial destinado para la ejecución del objeto contractual se estima en \_\_\_\_\_ (Valor en letras y valor numérico).

#### **1.6 FUENTES DE FINANCIACIÓN – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

La entidad contratante pagará las obligaciones derivadas del presente proceso de selección con el certificado de disponibilidad presupuestal No. \_\_\_\_\_,

Proyecto No. \_\_\_\_\_, por un valor de \_\_\_\_\_ (Valor en letras y numérico).

## **1.7 DEFINICIONES**

**Adenda:** Documento que se expide posterior a la publicación del pliego definitivo lo apertura del proceso de selección, modifican o agregan condiciones a las exigidas en los pliegos de condiciones, anexos, apéndices, especificaciones o estudios previos, los cuales se integran con el pliego, por ende tienen igual validez.

**Adjudicación:** Decisión tomada por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente proceso.

**Adjudicatario:** Proponente a quien se le adjudica el proceso, por haber presentado una propuesta que cumple con lo requerido en el Pliego de Condiciones y se considera en relación con las demás, la propuesta más conveniente en el proceso de selección.

**Contratista:** Adjudicatario que suscribe el contrato derivado del presente proceso.

**Contrato:** Negocio jurídico que se suscribirá entre la entidad contratante y el Adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes las obligaciones recíprocas y se le conceden los derechos que organizan la relación contractual que se busca establecer a través del presente proceso.

**Especificaciones.** Procesos y procedimientos técnicos generales o particulares, según el caso a los que se debe ceñir el contratista durante la ejecución de las obras, para obtener los resultados objeto del contrato.

**Estimación del riesgo:** Es la valoración del riesgo en términos monetarios o porcentuales.

**Estudios Previos:** Es la justificación técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con el decreto 2474 de 2008.

**Garantía de Seriedad de la oferta:** Mecanismo de cobertura del riesgo a favor de entidades estatales con ocasión de la presentación de la propuesta, de conformidad con la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y el presente pliego de condiciones.

**Licitación:** Proceso de selección objetiva que se reglamenta en el Pliego de Condiciones con el propósito de seleccionar la propuesta que, conforme a los términos establecidos en este pliego y en cumplimiento de la normatividad vigente al respecto.

**Objeto:** Actividades a ejecutar como consecuencia de la adjudicación del presente proceso de selección.

**Pliego de Condiciones:** Conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los proponentes deben formular su propuesta para participar en el proceso de selección del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del proceso de selección.

**Proponente Plural:** Formas de asociación previstas en la Ley y regladas en el pliego de condiciones (Consortio o Unión Temporal)

**Proponente:** Es la persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal, que presenta una propuesta para participar en el proceso de selección que se rige a través del presente pliego.

**Propuesta admisible:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que cumple con los criterios de evaluación señalados en los mismos.

**Propuesta rechazada:** Es aquella propuesta presentada por un proponente que incurra en alguna de las causales de rechazo establecidas en el pliego de condiciones.

**PUC:** Portal Único de Contratación

**SECOP:** Sistema Electrónico para la Contratación Pública - [www.contratos.gov.co](http://www.contratos.gov.co)

**MMLV:** Se entenderá como salarios mínimos mensuales legales vigentes.

**Unión Temporal:** Modalidad de asociación, que permite que dos o más personas naturales o jurídicas, en forma conjunta, presenten una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución del contrato de obra, respondiendo solidariamente por todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato de obra, pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por las cuales responde cada uno de los miembros de la unión temporal de acuerdo con su participación en la ejecución.

## **1.8 INTERPRETACIÓN Y ACEPTACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

Con la presentación de la oferta, el proponente manifiesta que estudió el pliego de condiciones y todos los documentos de la Licitación, que obtuvo las aclaraciones sobre los aspectos que haya considerado inciertos o dudosos, que conoce la

naturaleza de los trabajos, su costo y su tiempo de ejecución, que formuló su oferta de manera libre, seria, precisa y coherente.

Todos los documentos de la licitación se complementan mutuamente, de tal manera que lo indicado en cada uno de ellos se entenderá como indicado en todos.

El hecho de que el proponente no se informe y documente debidamente sobre los detalles y condiciones bajo los cuales serán ejecutados los trabajos objeto de la presente licitación, no se considerarán como fundamento válido de futuras reclamaciones.

Los proponentes deberán tener en cuenta el objeto a contratar, los precios, plazos, especificaciones técnicas, económicas y/o financieras, condiciones de ejecución del contrato y demás elementos que influyan directa e indirectamente durante la ejecución del contrato y sobre el valor de su oferta.

Los pliegos de condiciones deben ser interpretados como un todo y sus disposiciones no deben ser entendidas de manera separada; por lo tanto, al mismo se integran los estudios y documentos previos, Anexos y Adendas.

## **1.9 NORMATIVIDAD APLICABLE AL PROCESO DE SELECCIÓN Y AL CONTRATO**

Para llevar a cabo el proceso de contratación se tendrán en cuenta las normas y demás disposiciones vigentes que rigen la contratación estatal, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios que las complementan.

## **1.10 VEEDURÍAS CIUDADANAS**

En cumplimiento del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y del artículo 5 del Decreto 2474 de 2008, con la publicación de los documentos del proceso a través del SECOP, la entidad contratante invita al control social del presente proceso de contratación en sus etapas pre-contractual, contractual y post-contractual, por parte de las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley 850 de 2003.

## **1.11 PROGRAMA PRESIDENCIAL DE LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN**

Cualquier persona que conozca un caso de corrupción en el presente proceso de selección o en general en la entidad contratante, podrá reportar el hecho al programa presidencial “Lucha contra la corrupción”, a través de los teléfonos (1) 65 60 10 95, (1) 5 65 76 49 y (1) 5 62 41 28, al fax (1) 5 65 86 71, a la línea gratuita nacional 01 8000 913 040, al sitio de denuncias del programa en la página de Internet [www.anticorrupcion.gov.co](http://www.anticorrupcion.gov.co), por correspondencia o personalmente en la carrera 8ª No. 7 – 27 de Bogotá D.C.

## 2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

		ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
<b>PROCESO DE SELECCIÓN</b>	<b>ETAPA PRELIMINAR</b>	Aviso a la cámara de comercio respectiva	dd/mm/aa, hh:mm	Cámara de comercio
		Aviso de convocatoria pública	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
		Publicación proyecto de pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
		Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Dirección entidad contratante, correo electrónico, fax
		Respuestas a las observaciones del proyecto de pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
	<b>FASE INICIAL</b>	Publicación de aviso en diario de amplia circulación	dd/mm/aa, hh:mm	Diario de amplia circulación nacional
		Acto de apertura	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
		Publicación del pliego de condiciones definitivo	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
		Audiencia de Revisión y Asignación de Riesgos	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
		Visita técnica al sitio de ejecución de los trabajos	dd/mm/aa, hh:mm	Sitio de ejecución de las obras
	<b>PLAZO DE LA LICITACIÓN</b>	Inicio del término para presentar propuestas	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para recibir propuestas
		Audiencia de aclaraciones y alcance del pliego de condiciones.	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para este trámite
		Observaciones al pliego de condiciones	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para este trámite
		Publicación de adendas al proceso cuando se requiera	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
		Cierre del plazo para presentar propuestas	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado para recibir propuestas

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS	Audiencia de cierre	dd/mm/aa, hh:mm	Entidad contratante
	Revisión de las manifestaciones de cumplimiento de requisitos jurídicos, financieros y técnicos	dd/mm/aa, hh:mm	Entidad contratante
	Publicación del informe de evaluación	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado por la entidad
	Audiencia de apertura de sobres económicos, determinación del orden de elegibilidad y adjudicación	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
	Solicitud de documentos soporte de carácter jurídico, financiero y técnico a los proponentes que hayan ocupado los dos primeros lugares de elegibilidad	dd/mm/aa, hh:mm	Portal único de contratación
	Verificación de los documentos aportados por el proponente favorecido y en caso de incumplimiento, adjudicación al proponente que ocupó el segundo lugar de elegibilidad	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado por la entidad
IÓN DEL CONTRAT	Suscripción del contrato	dd/mm/aa, hh:mm	Lugar destinado por la entidad

### 3. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

**Modalidades de participación:** Podrán presentar propuesta para el presente proceso de selección, las personas naturales y jurídicas nacionales o extranjeras, y las formas asociativas como consorcios y uniones temporales, que no se encuentren inhabilitados.

**Forma de presentación de la propuesta:** se presentará por cualquier medio de mecánico de comunicación (máquina, computador), todas las páginas deben estar numeradas y la propuesta se presentará en dos sobres, los cuales se entregarán en el lugar, fecha y hora prevista para el cierre del proceso. El sobre No. 1,

contiene los documentos relacionados con los aspectos jurídicos, financieros y técnicos exigidos en los pliegos de condiciones (requisitos habilitantes). El sobre No. 2, corresponde a los documentos de la propuesta económica según los ítems exigidos por la entidad en el presupuesto oficial.

**Identificación y entrega de la propuesta:** el proponente deberá presentar el sobre No. 1 y el Sobre No. 2 en original, adicional deberá presentar el formulario de cantidades y precios de la propuesta económica (Sobre No. 2) en medio magnético en formato de Excel protegido contra escritura.

Los sobres deberán identificarse de tal forma que se señale el nombre o razón social de la entidad contratante, número y objeto del proceso al que está participando, nombre o razón social del proponente, datos de contacto del proponente (dirección, ciudad, teléfonos, fax, correo electrónico), así como definir el contenido del sobre, ya sea Sobre No. 1 – Documentos jurídicos, financieros y técnicos o Sobre No. 2 – Propuesta económica.

**Reserva en documentos:** Si dentro de los documentos del sobre No. 1 se encuentra algún documento que conforme a la ley colombiana sea reservado, el proponente debe indicarlo mediante oficio firmado por el representante legal, debido a que según los numerales 2 y 3 del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, las personas interesadas en los procesos contractuales pueden conocer y controvertir los conceptos y las decisiones que tomen las entidades públicas, y para ello pueden examinar los expedientes. Además, el Artículo 74 de la Constitución Nacional dispone que “toda persona tiene derecho a acceder a los documentos públicos, salvo los casos que establece la ley”.

**Idioma de la propuesta:** la propuesta deberá ser presentada en idioma español, los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma castellano deben

ir acompañados de una traducción oficial a dicho idioma, la cual debe ser efectuada por un traductor oficial debidamente registrado como tal en Colombia.

**Propuestas alternativas o parciales:** las propuestas deben sujetarse a todos los puntos contenidos en el pliego de condiciones, para la presente licitación pública no se permitirán las propuestas alternativas ni excepciones técnicas o económicas.

**Documentos otorgados en el exterior, consularización o apostille:** los documentos públicos otorgados en el extranjero deben ser autenticados por los funcionarios competentes del respectivo país (firma del cónsul colombiano o una nación amiga), este trámite (consularización) no se requerirá cuando el documento provenga de uno de los países signatarios de la Convención de la Haya del 5 de octubre de 1961, caso en el cuál será suficiente con el apostille.

**Títulos obtenidos en el exterior:** debe acreditar la convalidación y homologación de estos títulos ante el Ministerio de Educación Nacional, el cual homologa los estudios de pregrado (universitarios) por disciplina y/o licenciatura y los de postgrado en los niveles de especialización, maestría y doctorado.

**Autorización para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia:** debe presentar la autorización expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería y sus Profesiones Auxiliares para el ejercicio temporal de la profesión en Colombia.

## **4. REQUISITOS HABILITANTES Y DE PARTICIPACIÓN**

### **4.1 REQUISITOS LEGALES Y JURÍDICOS**

**4.1.1 Manifestación de cumplimiento de los requisitos legales y jurídicos:** mediante el modelo de certificación suministrado por la entidad (Formato No. 1) suscrita por el representante legal, manifestará bajo la gravedad de juramento el cumplimiento de los requisitos anteriormente mencionados, los expuestos en este numeral, su capacidad jurídica y legal para la participación en el presente proceso de selección; dicha certificación deberá ir acompañada del documento de identidad de la persona que suscribe la manifestación.

La suscripción y presentación de esta certificación será requisito suficiente para verificar la capacidad jurídica y legal en la etapa de evaluación previa de las propuestas presentadas. Toda la información allí consignada será susceptible de verificación por parte de la entidad contratante y en caso de encontrar inconsistencias o información alterada con el fin de mejorar la capacidad del proponente y esta situación sea comprobada por la entidad contratante, según el artículo 47 de la ley 842 de 2003 y teniendo en cuenta la falta disciplinaria cometida, se aplicará la sanción correspondiente a la suspensión del ejercicio de la profesión a la persona natural, representante legal de la persona jurídica y cada uno de los integrantes del proponente plural, por un término de cinco (5) años, lo que implica la incapacidad para contratar con el Estado por el término anteriormente señalado.

En este documento deberá manifestar bajo qué modalidad de participación presenta la propuesta, ya sea persona natural, jurídica o cualquier forma de participación conjunta, esto es, consorcio o unión temporal, en tal caso deberá evidenciar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes; igualmente manifestará la aceptación de las condiciones de la garantía de

seriedad y su compromiso de tomarla en caso de salir favorecidos con la adjudicación de la presente licitación pública, según las condiciones expuestas en el numeral 3. CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA, del presente pliego de condiciones.

La pre-evaluación jurídica se realizará únicamente con la presentación del documento del que hable el presente numeral, los documentos exigidos en los numerales siguientes se exigirán únicamente a las propuestas que ocupen los dos primeros lugares en el orden de elegibilidad después de realizar la evaluación económica.

**Para la evaluación de la capacidad jurídica del proponente, se partirá del principio de la buena fe contemplado en el artículo 83 de la Constitución Política Colombiana y la Sentencia C-544 de 1994, mediante la presentación de los documentos del que trata el numeral 4.1.8. del presente pliego de condiciones, sin embargo, la información allí contenida será objeto libre de verificación por parte de la entidad contratante.**

**4.1.2 Carta de presentación:** Se elaborará según el modelo propuesto por la entidad (Formato No. 2), suscrita por la persona natural, representante legal de la persona jurídica o del proponente plural ya sea consorcio o unión temporal.

Con la suscripción de la carta de presentación de la propuesta, se manifiesta el conocimiento de las leyes que rigen la contratación estatal en Colombia y sus decretos reglamentarios, así mismo se compromete a cumplir los requisitos del pliego de condiciones así como declarar bajo la gravedad de juramento, el no encontrarse incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y en la ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato.

En caso de que el representante legal del proponente no sea ingeniero civil o arquitecto matriculado, la propuesta deberá ser avalada por un ingeniero civil o arquitecto, mediante la suscripción de la carta de presentación de la propuesta de acuerdo con lo establecido en la Ley 842 de 2003 para el caso de Ingenieros y Ley 435 de 1998 para el caso de los arquitectos, para lo cual se deberá anexar copia de la certificación de vigencia de la matrícula profesional.

**4.1.3 Documento de conformación del consorcio o unión temporal:** El proponente, deberá diligenciar el formato suministrado por la entidad según su participación como consorcio (Formato No. 3) o unión temporal (Formato No. 4).

El proponente que acredite más del 70% de la experiencia exigida en los pliegos de condiciones deberá tener un porcentaje no menor del 50% en la conformación del proponente plural, la sumatoria del porcentaje de participación de los integrantes en consorcios o uniones temporales no podrá ser superior ni inferior al 100%.

En el formato suministrado por la entidad se debe especificar la identificación de cada uno de los integrantes (Nombre o razón social, tipo y número de identificación y domicilio), sus porcentajes de participación, se debe designar el representante legal del consorcio, su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la oferta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios, se debe acreditar un término mínimo de duración del Consorcio o de la Unión Temporal, por lo menos igual al término de ejecución, liquidación del contrato y un (1) año más.

El documento deberá estar firmado por todos los integrantes del proponente plural.

El proponente deberá tener en cuenta que una vez presentada la propuesta, para su evaluación, no se podrá modificar los integrantes del consorcio o unión temporal, como tampoco el porcentaje de participación y actividades de cada uno de ellos.

**4.1.4 Documento de identificación:** Se debe presentar el documento de identificación de la persona natural, representante legal de la persona jurídica, o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

La propuesta deberá ser suscrita por un profesional en ingeniería civil, arquitectura o profesión afín al objeto a contratar.

Si el representante del proponente no ostenta el título de ingeniero civil o arquitecto, la propuesta deberá estar abonada por un ingeniero civil o arquitecto cuyo documento de identidad debe anexarse a la propuesta.

**4.1.5 Certificado de existencia y representación legal:** Los proponentes, personas jurídicas o naturales nacionales y todos los integrantes de un proponente plural, deberán acreditar su existencia y representación legal o la cédula de ciudadanía respectivamente, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del proceso, si se prorroga el plazo la vigencia se tiene en cuenta con la fecha inicial.

El objeto social de la persona jurídica o integrantes del proponente plural debe guardar relación con el objeto a contratar.

En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior a la del contrato y un (1) año más.

El proponente, persona natural y el representante de la persona jurídica deberán presentar copia de la cédula de ciudadanía.

Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, además de los requisitos anteriores, deberán presentar la autorización correspondiente, conforme a las normas de control migratorio vigente.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con una vigencia no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en donde se demuestre su capacidad jurídica para contratar.

**4.1.6 Autorización de la junta directiva u órgano social competente:** Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá adjuntar el documento de Autorización Expresa del Órgano Social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor del Presupuesto total del presente proceso.

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el representante legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización.

**4.1.7 Garantía de seriedad de la oferta:** El proponente, según el decreto 4828 de 2008 presentará con la oferta una garantía de seriedad en cualquiera de los mecanismos descritos en el artículo 3 del decreto anteriormente mencionado, esto es, mediante una póliza de seguros, fiducia mercantil en garantía, garantía

bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía.

La garantía se cubrirán los perjuicios derivados del incumplimiento de los ofrecimientos según lo descrito en el artículo 4 del decreto 4828 de 2008. Debe ser tomada a nombre del proponente, a favor de la entidad contratante, por un valor del 10% del presupuesto oficial del presente proceso y una vigencia de 90 días calendario, en cumplimiento del artículo 7 del decreto en mención, donde se establece que el valor no podrá ser menor al 10% del presupuesto oficial y la vigencia se contará desde el momento de la presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa contractual (90 días calendario).

**NOTA:** En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, la garantía de seriedad debe ser tomada a nombre de todos y cada uno de los integrantes del proponente plural, indicando el porcentaje de participación en la forma asociativa.

**4.1.8 Certificación de pago de seguridad social y parafiscales:** Se debe adjuntar a la propuesta una certificación según el modelo de la entidad (Formato No. 5) expedida por el revisor fiscal o contador público, donde exprese que se encuentra a paz y salvo y ha hecho los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje en los últimos seis (6) meses.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo, anexando certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar el certificado aquí exigido.

## **4.2 EVALUACIÓN CAPACIDAD FINANCIERA**

La capacidad financiera se verificará con base en la información presentada en el registro único de proponentes RUP vigente y con fecha de expedición no mayor a 30 días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, con información financiera correspondiente al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior al cierre del presente proceso.

En caso de que el proponente cuente con el registro único de proponentes vigente pero su información financiera no se encuentre actualizada a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior, debe anexar a su propuesta los estados financieros correspondientes al periodo exigido en el pliego de condiciones, esto es, el balance general, estado de resultados, notas a los estados financieros, dictamen fiscal y certificación de los estados financieros, todos los documentos anteriormente mencionados firmados por el proponente, representante legal de la persona jurídica o proponente plural, contador o revisor fiscal si aplica.

La capacidad financiera será evaluada mediante los índices financieros que a continuación se mencionan, cumpliendo con los valores estimados para cada uno de ellos:

### **a. Capital de trabajo**

$$CT \geq 30\% PO$$

Donde:

$$CT = AC - PC$$

$CT$  = Capital de trabajo

$AC$  = Activo corriente

$PC$  = Pasivo corriente

$PO$  = Presupuesto oficial

### **b. Índice de liquidez**

$$IL \geq 1$$

Donde:

$$IL = \frac{AC}{PC}$$

$IL$  = Índice de liquidez

$AC$  = Activo corriente

$PC$  = Pasivo corriente

### **c. Nivel de endeudamiento**

$$NE \leq 0.70$$

Donde:

$$NE = \frac{PT}{AT}$$

$NE$  = Nivel de endeudamiento

$PT$  = Pasivo total

$AT$  = Activo total

#### **d. Patrimonio**

$$P \geq 50\% PO$$

Donde:

$$P = AT - PT$$

$P$  = Patrimonio

$AT$  = Activo total

$PT$  = Pasivo total

**NOTA:** En caso de propuestas presentadas por proponentes plurales, el cálculo de los indicadores financieros se realizará a partir de la suma aritmética de las partidas contables de cada uno de los integrantes.

#### **4.2 EVALUACIÓN TÉCNICA**

**4.3.1 Calificación y clasificación:** el proponente debe acreditar su inscripción en el registro único de proponentes conforme a los requisitos establecidos en el numeral 4.2. del presente pliego de condiciones, clasificado según el objeto y tipo de obra a ejecutar, como se muestra a continuación, basados en el artículo 41 del decreto 1464 de 2010:

TIPO DE OBRA CIVIL OBJETO A CONTRATAR	CLASIFICACIÓN	
	ESPECIALIDAD	GRUPO
<b>Obras civiles hidráulicas:</b> incluye construcción y mejoramiento de redes de acueducto, plantas de tratamiento de agua potable, líneas alternas de conducción, presas, etc.	01. Obras civiles hidráulicas	01. Presas, diques y muelles
		02. Regulación y control de ríos
		03. Sistemas de irrigación y drenaje
		04. Dragados y canales
		05. Aguas subterráneas y pozos profundos
		06. Generación y modificación de playas
		07. Conducción de aguas
<b>Obras sanitarias y Ambientales:</b> incluye construcción, mejoramiento, optimización de sistemas de alcantarillado, control de erosión, etc.	02. Obras sanitarias y Ambientales	01. Redes de distribución de agua potable
		02. Redes de distribución de aguas servidas
		03. Estaciones de bombeo
		04. Plantas de tratamiento
		05. Tanques de almacenamiento
		06. Protección y control de erosiones
		07. Recuperación ecológica y morfológica
		08. Empradización
		09. Revegetalización o formación de cobertura vegetal
		10. Rellenos sanitarios
		11. Pozos sépticos
		12. Manejo y control ambiental
		13. Explotación de los recursos naturales
<b>Edificaciones y obras de urbanismo:</b> incluye construcción, adecuación, mantenimiento, reparaciones, locativas, ampliación de edificaciones para uso residencial, hospitalario, educativo, militar, religioso, para almacenamiento de materiales, escenarios deportivos, movimientos de tierra, etc.	04. Edificaciones y obras de urbanismo	01. Edificaciones sencillas hasta 500M2 y de alturas menores de 15 metros
		02. Edificaciones mayores de 500M2 y de alturas mayores de 15 metros
		03. Remodelaciones, conservación y mantenimiento
		04. Restauración de edificaciones
		05. Parques, obras de urbanismo, paisajismo y complementarias
		06. Estructuras de concreto convencionales
		07. Estructuras especiales de concreto
		08. Estructuras metálicas
		09. Estructuras de madera
		10. Instalaciones interiores para edificaciones

<b>Obras de transporte y complementarios:</b> incluye mejoramiento, mantenimiento, pavimentación y construcción de vías, placas huellas, obras de arte, puentes, túneles, intercambiadores, deprimidos, pasos elevados, muelles, estabilización de taludes, etc.	08. Obras de transporte y complementarios	01. Vías de comunicación en superficie
		02. Pavimentos rígidos
		03. Pavimentos flexibles
		04. Puentes atirantados y cables aéreos
		05. Perforaciones, túneles y excavaciones subterráneas
		06. Puertos marítimos y fluviales
		07. Señalización y semaforización
		08. Seguridad aérea

**NOTA:** En caso de propuestas presentadas bajo la modalidad de cualquier tipo de asociación, ya sea consorcio o unión temporal, la clasificación en las actividades, especialidades y grupos podrá ser acreditada mediante todos los proponentes del proponente plural.

**4.3.2 Capacidad de contratación y capacidad residual de contratación como constructor:** a la fecha de cierre del presente proceso, el proponente debe contar con una capacidad de contratación (K) mayor o igual a 1.5 veces el presupuesto oficial expresado en SMMLV y una capacidad residual de contratación (Kr) como mínimo igual al presupuesto oficial destinado para el presente proceso.

La capacidad residual de contratación se obtiene de restar de la capacidad máxima de contratación consignada en el RUP, la sumatoria del valor del saldo por ejecutar en los contratos adjudicados o en ejecución como constructor, incluyendo los que tenga por su participación en sociedades, consorcios o uniones temporales. La información de los contratos en ejecución será presentada en el formato establecido por la entidad contratante (Formato No. 6).

**NOTA:** En caso de propuestas presentadas bajo cualquiera de las modalidades asociativas, cada uno de los integrantes deberá presentar el formato de

información de contratos adjudicados y en ejecución individualmente. La capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación podrán ser acreditadas de manera conjunta por los integrantes.

**La capacidad financiera y numerales 4.3.1 y 4.3.2. del capítulo 4.3. Evaluación técnica del proponente será verificada con base en la información suministrada en el Registro Único de Proponentes según las condiciones establecidas para tal certificado.**

**4.3.3 Experiencia del proponente.** Para la acreditación de la experiencia general se tendrá en cuenta las obras y actividades relacionadas directamente con el objeto a contratar en el presente pliego de condiciones. En caso que el proponente sea persona natural nacional o extranjera, se tomará en cuenta la experiencia desde la expedición de la matrícula profesional hasta la fecha de cierre de la presente licitación pública y para las personas jurídicas colombianas o extranjeras, serán válidas las obras iniciadas, ejecutadas y terminadas después de la fecha de constitución de la persona jurídica hasta la fecha de cierre del presente proceso.

La experiencia específica será verificada con las cantidades y valor ejecutados, teniendo en cuenta la cuantía y el objeto a contratar.

Las cantidades de obra exigidas para evaluar la experiencia específica así como el valor de los contratos aportados para acreditar la experiencia, no podrán superar en 1.5 veces a las cantidades y monto a ejecutar en el presente proceso de selección, con el fin de dar cumplimiento al principio de transparencia y selección objetiva de que trata el artículo 24 de la Ley 80 de 1993.

Serán válidos para acreditar la experiencia específica máximo 4 contratos relacionados con las actividades objeto del proceso, iniciados, ejecutados y terminados desde la fecha de creación de la persona jurídica o la fecha de

expedición de la persona natural, con un valor ejecutado final mayor o igual al presupuesto oficial del proceso a contratar obtenido mediante la suma de los contratos aportados en los que se hayan ejecutado las cantidades de las actividades exigidas, como se menciona a continuación.

- Si el objeto corresponde a construcción de edificaciones y obras de urbanismo, el aspecto a evaluar corresponde al área construida en el proyecto, si la estructura a construir es metálica, deberá evaluarse entonces la cantidad de kilogramos de acero ejecutados en el proyecto.
- Si las actividades a contratar corresponden a construcción, mejoramiento y optimización de sistemas de acueductos y alcantarillado, la cantidad que se evaluará será los metros lineales y diámetros de la tubería utilizada.
- Si el objeto corresponde al mejoramiento, mantenimiento, pavimentación y construcción de vías, placas huellas, obras de arte, puentes, túneles, intercambiadores, deprimidos, pasos elevados, muelles y todo tipo de proyecto de infraestructura vial, las cantidades exigidas para acreditar la experiencia corresponderá a la ejecución de metros cuadrados o cúbicos de concreto (pavimento rígido) o mezcla asfáltica, dependiendo del tipo de estructura que se construirá en el presente proceso de contratación.

Los contratos deberán relacionarse en el Formato No. 7, en caso de que el proponente presente más de cuatro (4) contratos, la entidad contratante considerará los cuatro (4) primeros contratos que se relacionen en el Formato correspondiente, con el fin de que los proponentes participen en igualdad de condiciones.

**4.3.3.1 Documentos exigidos para acreditar la experiencia específica.** Para los proponentes cuya experiencia haya sido objeto de verificación documental por parte de la Cámara de Comercio, únicamente deberá diligenciar el Formato No. 6, indicando máximo 4 contratos que cumplan con los requisitos mencionados en el inciso anterior con los cuales se pretenda acreditar la experiencia objeto del presente proceso, y que se encuentren relacionados en el RUP. No deberán adjuntar documentos adicionales para acreditar la experiencia, excepto cuando con la información prevista en el RUP no se pueda evidenciar el cumplimiento de las condiciones de experiencia exigidas, para lo cual se deberá presentar documentos adicionales que evidencien la experiencia solicitada, como se especifica a continuación.

a. **Contratos ejecutados con entidades públicas, oficiales o de economía mixta** . El proponente deberá presentar certificaciones, constancias, acta de liquidación, acta de recibo o cualquier otro documento expedido por el contratante o por el interventor o supervisor del contrato. La documentación presentada para la acreditación deberá permitir la verificación del nombre del contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor total del contrato, cantidades ejecutadas, área construida, lugar de ejecución, fecha de inicio y finalización del contrato, Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, se debe indicar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

- b. **Obras de propiedad del proponente.** Presentar certificación suscrita por él y por su contador público o revisor fiscal, según corresponda, en la que se pueda verificar la fecha de inicio y de terminación de la construcción de la obra, valor total de la construcción, área construida intervenida, lugar de ejecución, porcentaje de participación, en aquellos casos en que la obra se haya ejecutado en consorcio o unión temporal. Adicionalmente se deberá presentar respectiva licencia de construcción y, de resultar necesario, los demás documentos que le permitan demostrar al proponente la ejecución de la obra por parte de este.
- c. **Contratos con entidades privadas.** El proponente debe presentar la certificación de obra ejecutada, expedida por la entidad contratante o el interventor, donde se pueda verificar el nombre de la entidad contratante, nombre del contratista, objeto del contrato, valor final de la obra, área de la obra ejecutada, cantidades ejecutadas, fecha de iniciación y terminación del contrato, copia del contrato ejecutado y cualquier documento adicional que sirva para verificar los datos anteriormente señalados.

## 5 EVALUACIÓN ECONÓMICA

Realizada la evaluación jurídica, financiera y técnica por parte del equipo de evaluación designado por la entidad contratante, se procederá a abrir los sobres contentivos de la propuesta económica durante la audiencia de apertura de sobres económicos.

La audiencia se llevará a cabo en una hora anterior a las 5:00 pm, y en el acta que se levante de tal diligencia quedará registrado como mínimo la relación de los proponentes habilitados, el valor total de la propuesta y el valor unitario de cada uno de los ítems que componen el presupuesto de la oferta.

Al día siguiente se llevará a cabo la audiencia pública de adjudicación dando cumplimiento al artículo 15 del decreto 2474 de 2008, bajo las reglas de la entidad contratante, se aplicará el método de evaluación determinado según las condiciones del pliego de condiciones y se determinará el orden de elegibilidad, mediante oficio publicado en el SECOP se solicitará los documentos jurídicos y técnicos soportes, a los participantes que ocuparon los dos primeros lugares en el orden de elegibilidad durante la evaluación económica. Se adjudicará al proponente que haya ocupado el primer lugar, sin embargo dentro de los dos días siguientes a la solicitud de información adicional a los proponentes, se verificarán dichos requisitos y en caso de que el proponente favorecido con la adjudicación incumpla alguno de los requisitos señalados, el proceso será adjudicado a aquel que ocupó el segundo lugar en el orden de elegibilidad, siempre y cuando este cumpla con todos los requisitos exigidos.

Los sobres de las propuestas económicas, calificadas como no habilitadas durante el proceso de pre-evaluación jurídica, financiera y técnico, no se abrirán y se entregarán a los respectivos oferentes o personas autorizadas mediante documento idóneo, hasta la fecha de adjudicación del proceso.

## **5.1 MÉTODO DE EVALUACIÓN ECONÓMICA**

La evaluación económica se llevará a cabo mediante la aplicación de alguna de las tres metodologías establecidas por la entidad, la cual será elegida teniendo en cuenta el valor de la tasa representativa del mercado que aplica para el día siguiente a la audiencia de apertura de sobres económicos, es decir, la que se publica el día de la audiencia a las 5:00 pm.

RANGO TRM	METODOLOGÍA
0.00 – 0.33	<i>Media Aritmética Baja</i>
0.34 – 0.66	<i>Media Aritmética</i>
0.67 – 0.99	<i>Media Aritmética Alta</i>

**a. Media Aritmética Baja (0.00 – 0.33):** Promedio entre la media aritmética y el valor ofertado más bajo

$$MAB = \left( \frac{< VP + MA}{2} \right)$$

Donde:

< VP = Valor de la propuesta más baja

$$MA = \frac{\sum P_i}{n} = \text{Media aritmética}$$

**b. Media Aritmética (0.34 – 0.66):** Promedio de los valores ofertados

$$MA = \frac{\sum P_i}{n}$$

Donde:

$P_i$  = Propuestas habilitadas

$n$  = Número de propuestas habilitadas

**c. Media Aritmética Alta (0.67 – 0.99):** Promedio entre la media aritmética y el valor ofertado más alto

$$MAA = \left( \frac{> VP + MA}{2} \right)$$

Donde:

$> VP$  = Valor de la propuesta más alta

$MA$  = Media aritmética

## 5.1 FACTORES DE EVALUACIÓN

Entre las ofertas presentadas que cumplan jurídica, financiera y técnicamente, el máximo puntaje que se asignará por factor precio es de 500 puntos, se obtiene el valor del proceso dependiendo de la metodología seleccionada, esto se calcula de la siguiente manera:

- a. Serán rechazadas aquellas propuestas cuyo valor corregido sea inferior al 90% del presupuesto oficial o superior al 100% del mismo.
- b. El valor unitario ofertado para cada ítem se deberá aproximar al peso, en caso de que el proponente no lo presente de esta forma, la entidad hará la corrección respectiva, aproximando todos los valores unitarios al peso y calculando el valor total de la propuesta.
- c. Se calcula para cada ítem el valor correspondiente de acuerdo al procedimiento seleccionado, esto es:
  - Se calcula la desviación estándar de los valores unitarios ofrecidos para el ítem en evaluación.
  - Se calcula el valor correspondiente a la media aritmética baja, media aritmética o media aritmética alta, según corresponda.
  - Se calcula el rango en el cual se evaluarán los datos, es decir, el valor de la media correspondiente  $\pm$  la desviación (Límite superior, límite inferior).
  - El valor total del ítem será el promedio entre los valores unitarios que se encuentren dentro del rango establecido anteriormente.

- d. Se calcula el valor parcial de cada ítem, multiplicando el valor obtenido de cada uno por la cantidad de obra de cada ítem.
- e. El valor del proceso se obtiene de la suma de los valores parciales de todos los ítems.
- f. Se asignará el máximo puntaje (500 puntos) a la oferta de menor desviación en valor absoluto, respecto del nuevo valor del proceso calculado en el literal c) del presente numeral.
- g. A las demás ofertas se asignará el puntaje mediante una relación lineal.

## **6 CAUSALES DE RECHAZO**

Durante la evaluación de las propuestas por parte de la entidad contratante, serán rechazadas aquellas propuestas que incurran en las siguientes causales de rechazo:

- Cuando la propuesta sea presentada con posterioridad a la hora y fecha establecida por la entidad para la audiencia de cierre del proceso.
- Cuando una persona natural o jurídica participe en más de una propuesta, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. Si esto sucede, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
- La no presentación, la no suscripción o la falta de información en la manifestación que acredite el cumplimiento de los requisitos habilitantes.
- Cuando la entidad contratante en cualquier estado del proceso de selección evidencie, que parte de la información juramentada como verdadera resulte engañosa.
- Cuando el comité asesor y evaluador haya solicitado presentar algún documento o subsanar o aclarar alguna información necesaria para el cumplimiento de los requisitos habilitantes, y el proponente no aporte, subsane o aclare lo pertinente, en los plazos y condiciones señalados por el comité

asesor y evaluador. Según el párrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.

- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica requerida en los pliegos de condiciones.
- Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Constitución y la Ley.
- Modificar durante cualquier etapa de la licitación los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.
- Cuando no se presente la propuesta económica impresa.
- Cuando el valor unitario de los ítems presentados en el formato de propuesta económica esté fuera de los límites indicados con la desviación estándar.
- Cuando la propuesta económica corregida por la entidad de cómo resultado un valor total superior al 100% o inferior al 90% del presupuesto oficial.
- Cuando la propuesta sea alternativa o parcial, o cuando en ella se formulen condiciones contractuales y/o técnicas diferentes a las establecidas en el presente pliego de condiciones.
- Cuando en la propuesta económica no se consigne dato alguno, ni en pesos ni en porcentaje (%), por concepto de administración, imprevistos y/o utilidad.
- Cuando en la propuesta económica, no diligencie, o consigne cero pesos, en la casilla correspondiente al valor unitario de algún ítem del presupuesto.

## **7 PROCESO DE ADJUDICACIÓN**

La capacidad jurídica del proponente será pre evaluada mediante la presentación del documento del que trata el numeral 4.1.1, la capacidad financiera así como la

clasificación, la capacidad de contratación y la capacidad residual de contratación será evaluada con el registro único de proponentes.

Con la presentación de la propuesta, se da por entendido que el proponente cumple con los requisitos de experiencia exigidos en el presente pliego de condiciones. En la etapa inicial de la evaluación, se partirá del principio de la buena fe para la evaluación de todas las propuestas.

### **7.1 AUDIENCIA DE CIERRE**

Durante la audiencia de cierre se consignará en el acta, en el orden de entrega de las propuestas, los datos correspondientes al nombre o razón social del proponente, si presenta o no los documentos exigidos para la revisión jurídica, financiera y técnica, sin revisar el contenido específico de ellos y el número total de folios.

Durante la etapa de evaluación de los documentos soporte de esta información, se publicará el informe preliminar de evaluación, en el cual la entidad contratante podrá solicitar aclaraciones a los proponentes, quienes podrán aportar las aclaraciones y documentos soporte hasta el día de la audiencia de adjudicación.

### **7.2 AUDIENCIA DE APERTURA DEL SOBRE No. 2 Y ADJUDICACIÓN**

En audiencia pública los proponentes podrán allegar la información solicitada para subsanar posibles aclaraciones solicitadas por la entidad contratante.

En el acta de apertura del segundo sobre se registrará el valor total de la propuesta económica así como el valor unitario de cada uno de los ítems, procedimiento que se facilitará con el aporte de la propuesta económica en medio magnético (formato Excel).

Será responsabilidad de la entidad contratante, publicar en el SECOP el acta que resulta de la audiencia, antes de las 5:00 pm, pues el método de evaluación de la propuesta económica se elegirá de acuerdo a la tasa representativa del mercado (TRM) que rige el día siguiente a la del cierre, es decir, la que se publica el día previsto para el cierre a las 5:00 pm.

El día siguiente a la apertura de los sobres contentivos de la propuesta económica, se realizará dicha evaluación, aplicando la metodología correspondiente según las dos cifras decimales de la TRM, siguiendo lo expuesto en el capítulo 5. EVALUACIÓN ECONÓMICA, del presente pliego de condiciones.

## **8 CONDICIONES CONTRACTUALES**

**8.1 OBJETO:** el contratista se obliga con \_\_\_\_\_ (Nombre o razón social del contratante) a la ejecución de \_\_\_\_\_ (Descripción del objeto a contratar), de acuerdo con la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, información técnica y documentos anexos.

**8.2 PLAZO:** el plazo establecido para la ejecución de los trabajo objeto del presente proceso de selección es el estimado en el numeral 1.4. del presente pliego de condiciones.

**8.3 VALOR:** el valor estimado del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_ (Expresar el valor en letras y numérico), incluido el valor del AIU e IVA sobre la utilidad.

**8.3.1 FORMA DE PAGO:** La entidad contratante pagará al contratista, a título de anticipo el 30% del valor contratado.

El valor entregado como anticipo será amortizado con cada cuenta correspondiente a las actas de mensuales de obra, en un porcentaje igual al entregado a título de anticipo.

Para la entrega del anticipo, deberá suscribirse el acta de inicio y presentar los análisis de precios unitarios junto con la programación de obra, de acuerdo a las condiciones y especificaciones contempladas en los numerales 8.5. y 8.6. del presente pliego de condiciones.

Se pagará mensualmente el valor de las respectivas actas mensuales de obra ejecutada, previa presentación y aprobación de las mismas a la interventoría.

El último pago, se realizará una vez se haya liquidado el contrato y previa suscripción del acta de recibo final de las obras a satisfacción de la interventoría y de la entidad contratante, así como de la aprobación de las garantías correspondientes expuestas en el numeral 8.4.

#### **8.4 GARANTÍAS**

El contratista deberá constituir a favor de la entidad contratante, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que incluya los siguientes amparos en cumplimiento del artículo 7 del Decreto 4828 de 2008:

**8.4.1 Buen manejo y correcta inversión del anticipo.** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor que el contratista recibe como anticipo y la vigencia se extenderá hasta la liquidación del contrato.

**8.4.2 De cumplimiento.** El valor de esta garantía será equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El contratista deberá otorgarla con

una vigencia igual al plazo del contrato garantizado más el plazo contractual previsto para la liquidación de aquel, esto es, cuatro (4) meses más.

#### **8.4.3 Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.**

El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el plazo del contrato y tres (3) años más.

**8.4.4 Estabilidad y calidad de la obra. El valor de esta garantía se determinará.** En cada caso de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en cada contrato. El valor será mínimo del veinte por ciento (20%) con una vigencia de cinco (5) años.

**8.4.5 Responsabilidad extracontractual.** Con un valor asegurado del diez (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato.

**NOTA:** el contratista entregará a la entidad contratante, a más tardar dentro de los 10 días (10) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral.

### **8.5 ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**

Para cada ítem del presupuesto presentado y aprobado por la entidad contratante, el contratista deberá diligenciar el análisis de precios unitarios (costos directos más indirectos), en formato libre, siempre y cuando en ellos todos los aspectos que afectan el valor propuesto.

Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el presupuesto presentado en la propuesta, toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas.

El contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios por lo menos, información relacionada con: el equipo, materiales, mano de obra, AIU.

## **8.6 PROGRAMA DE OBRA**

Se debe mostrar el modo en que el contratista se compromete a ejecutar el proyecto, representada en cantidades de obra en función del plazo establecido para la ejecución del proyecto, en forma gráfica. Este programa deberá elaborarse de acuerdo con los siguientes lineamientos.

El programa deberá identificar todos los ítems (actividades) que componen la obra, mostrar su orden, secuencia y la relación entre ellos.

Para la preparación de su programa, el contratista deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas establecidas por la entidad contratante para la obra, condiciones climáticas y topográficas de la región.

## **8.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- Ejecutar y entregar la obra contratada de acuerdo con las especificaciones técnicas, de calidad, los diseños y los planos de construcción que hacen parte del pliego de condiciones.
- Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas o al medio ambiente, garantizando el cumplimiento de estas medidas por parte de subcontratistas y proveedores.
- Acreditar que se encuentra a paz y salvo con el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social, Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de

compensación familiar, de todo el personal que esté vinculado con la ejecución de la obra.

- Cancelar los tributos e impuestos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.
- Entregar la obra en óptimas condiciones, de acuerdo a las condiciones pactadas en el contrato.

Suministrar y mantener, durante todas las etapas de la obra, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, que cumpla con el perfil profesional y criterios de experiencia exigidos, tanto general como específica.

## **8.8 CESIONES Y SUBCONTRATISTAS**

El contratista no podrá ceder el contrato, sin previo consentimiento de la entidad contratante, pudiendo en dado caso negarse la aceptación de la cesión.

## **8.9 MULTAS**

La entidad contratante podrá imponer las multas que hayan sido pactadas en los documentos contractuales, con el objeto de incentivar al contratista a cumplir con sus obligaciones.

## **8.10 PENAL PECUNIARIA**

En caso de incumplimiento definitivo por parte del contratista de cualquiera de las obligaciones contraídas en el contrato o de declaratoria de caducidad, el contratista debe pagar a la entidad contratante el diez por ciento (10%), del valor total del contrato por el incumplimiento.

## **8.11 VISITA PRELIMINAR - ENTREGA Y RECIBO DEFINITIVO DE LAS OBRAS**

Treinta (30) días hábiles previos al vencimiento del plazo del contrato, el interventor y el supervisor del contrato, realizarán una visita a la obra a fin de

determinar las correcciones a que haya lugar, las cuales deberá efectuar el contratista dentro del plazo previsto para la ejecución de la obra.

El plazo para suscribir el acta de recibo final de la obra no hace parte del término para liquidar el contrato.

## **8.12 LIQUIDACIÓN FINAL DEL CONTRATO**

Se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 del 2007. El término para la liquidación del contrato iniciará a contabilizarse a partir del acta de recibo definitivo o final de la obra, que se suscribirá máximo dentro de los 45 días calendarios siguientes al vencimiento del plazo de ejecución del contrato.

## **8.13 DOCUMENTOS DEL CONTRATO**

Los documentos citados a continuación hacen parte del contrato y lo adicionan:

- Los documentos de la presente licitación pública.
- Las actas de las audiencias previstas en el presente pliego de condiciones y el informe de evaluación de las propuestas.
- La resolución por medio de la cual se adjudica el contrato.
- La garantía única y seguros exigidos.
- Certificación de aportes parafiscales.

## **FORMATOS OFICIALES**

## FORMATO No. 1

### Manifestación de Cumplimiento de los Requisitos Legales y Jurídicos

Ciudad, (día) de (mes) de (año) (Fecha de entrega de las propuestas)

Señores

#### **NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Dirección

Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación (Indicar el número del proceso), cuyo objeto es: “indicar el objeto tal cual como lo establece el pliego de condiciones”.

Nosotros los suscritos (Indicar el nombre o razón social de la persona natural, persona jurídica, consorcio o unión temporal) en cumplimiento del numeral 4.1.1. del presente pliego, manifestamos el cumplimiento de los siguientes requisitos, para acreditar la capacidad jurídica como proponente del proceso de selección de la referencia, no obstante, la entidad podrá verificar el cumplimiento de los mismos durante cualquier etapa del proceso de evaluación, y en caso de ocupar los primeros lugares de elegibilidad durante el proceso de evaluación económica, nos comprometemos a allegar a su despacho los documentos por ustedes solicitados.

Así mismo declaro bajo la gravedad de juramento, quedando sujeto a las multas y sanciones que por incumplimiento de lo expuesto deba afrontar, lo siguiente:

1. Que contamos con la capacidad legal para contratar con el Estado y nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas en la ley 80 de 1993.

2. La suscripción de la presente manifestación constituye una declaración juramentada del cumplimiento de los requisitos jurídicos y legales exigidos en el pliego de condiciones del proceso de la referencia.
3. La propuesta será presentada bajo las condiciones físicas, de identificación, idioma, moneda y contenido expuestas en el pliego de condiciones.
4. Que certifico y acredito mi existencia como persona natural, jurídica, consorcio o unión temporal, para lo cual anexo la fotocopia del documento de identificación de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal.
5. Que toda la información declarada y suministrada es verídica y asumimos las multas, sanciones y la total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, acorde a lo dispuesto en el Código Penal, ley 842 de 2003, asumiendo las consecuencias que de ellas se deriven.
6. Declaro que presento la propuesta para participar en el proceso de selección de la referencia bajo la modalidad de (indicar si es persona natural, persona jurídica o proponente plural, en caso de consorcio o unión temporal), que el proponente plural (consorcio o unión temporal) está integrado por: (indicar el nombre, identificación y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes en el proponente plural).
7. Nos comprometemos a otorgar a favor de la entidad contratante (indicar el nombre de la entidad) la garantía de seriedad del proceso en las condiciones fijadas en los pliegos de condiciones, cuando la entidad así lo requiera y en caso de resultar favorecidos con la adjudicación del contrato,

a tomar a nombre de la entidad contratante las pólizas descritas en el numeral 8.4. del presente pliego de condiciones.

8. Que aceptamos los términos y requisitos del presente pliego de condiciones, y nos comprometemos a poner a disposición de la entidad contratante los documentos necesarios para verificar la capacidad jurídica, técnica y financiera del proponente.
9. Autorizamos a la Entidad para que consulte en la base de datos de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, Departamento Administrativo de Seguridad y demás bases de datos respectivas sobre los antecedentes del proponente, dando cumplimiento al Decreto 2150 de 1995.

La propuesta es presentada por (indicar el nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal), en calidad de representante legal de (indicar la razón social del proponente), quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Entidad.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT (En caso de propuesta presentada bajo la modalidad de proponente plural, indicar el NIT de cada uno de los integrantes):

Firma: \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 2**  
**CARTA DE PRESENTACIÓN**

Ciudad, (día) de (mes) de (año) (Fecha de entrega de las propuestas)

Señores

**NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Dirección

Ciudad

El suscrito, (Nombre de la persona natural o el representante legal de la persona jurídica o proponente plural), en calidad de representante legal de (Razón social del proponente), después de haber analizado los requisitos del pliego de condiciones, presento oferta para el proceso de selección No. (Indicar el número del proceso), cuyo objeto es: "(Indicar objeto del proceso)", y solicito la evaluación de mi propuesta para aspirar a la celebración del contrato objeto del proceso.

En caso de resultar favorecida la propuesta con la adjudicación del contrato, me comprometo a suscribir el contrato y cumplir con las obligaciones derivadas de él.

Igualmente declaro lo siguiente:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta y que ninguna entidad distinta a los firmantes tiene interés en la propuesta o contrato que de ella se derive.
2. Que hemos estudiado los pliegos de condiciones y documentos de la licitación y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
3. Que conocemos el sitio de ejecución de los trabajos, sus condiciones geográficas, técnicas, de suministro de material, mano de obra, transporte de personal y materiales, y cualquier otra que afecte la realización del proyecto.

4. Que no nos hallamos incurso en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley ni estamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República.
5. Que anexo los documentos requeridos en los pliegos de condiciones. Que estoy dispuesto a suministrar a la entidad contratante cualquier información adicional que esta requiera durante el proceso pre contractual, contractual y post contractual.
6. Que en caso de resultar aceptada nuestra propuesta, me obligo a firmar y ejecutar el contrato en las condiciones previstas en los pliegos de condiciones y a ejecutar la totalidad de las obras objeto del presente proceso.
7. Que he hecho todas las averiguaciones necesarias para asumir los riesgos sociales, de orden público, normativos, climáticos, ambientales, técnicos que la ejecución del contrato me demande, y asumo los resultados económicos de los mismos.
8. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a constituir las garantías requeridas y a suscribirlas en los términos señalados.
9. Que el valor ofrecido incluye la totalidad de los impuestos, tasas o contribuciones de cualquier orden, directas o indirectas que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de administración y las utilidades del contratista.

El abajo firmante declara que ha recibido todos los documentos y anexos descritos en los pliegos de condiciones, así como las adendas a los mismos.

La propuesta es presentada por (indicar el nombre de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal), en calidad de representante legal de (indicar la razón social del proponente), quien no tiene incompatibilidades o conflictos de interés con la Entidad.

NOMBRE DEL PROPONENTE:

CIUDAD:

DIRECCIÓN:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NIT (En caso de propuesta presentada bajo la modalidad de proponente plural,  
indicar el NIT de cada uno de los integrantes):

Firma: \_\_\_\_\_

**FORMATO No. 3**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DEL CONSORCIO**

Ciudad, (día) de (mes) de (año) (Fecha de entrega de las propuestas)

Señores

**NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Dirección

Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación (Indicar el número del proceso), cuyo objeto es: “indicar el objeto tal cual como lo establece el pliego de condiciones.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de la ejecución y liquidación del contrato y UN (01) AÑO MÁS.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	IDENTIFICACIÓN (C.C. o NIT)	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nota: la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria e ilimitada y las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.
5. El representante del Consorcio es (indicar el nombre), identificado con C. C. No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

En constancia, se firma en (indicar la ciudad), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_ de \_\_\_\_.

Nombre y firma

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante Legal del CONSORCIO \_\_\_\_\_

Nombre y firma

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante Legal de (Integrante1)

Nombre y firma

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante Legal de (Integrante2)

**FORMATO No. 4**  
**DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE LA UNIÓN TEMPORAL**

Ciudad, (día) de (mes) de (año) (Fecha de entrega de las propuestas)

Señores

**NOMBRE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE**

Dirección

Ciudad

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación (Indicar el número del proceso), cuyo objeto es: “indicar el objeto tal cual como lo establece el pliego de condiciones”.

Los suscritos, (nombre del Representante Legal) y (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de (nombre o razón social del integrante) y (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de selección de contratistas de la referencia, y expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución y liquidación del contrato. UN (01) AÑO MÁS.
2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE DEL INTEGRANTE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN, EJECUCIÓN DEL CONTRATO	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

Nota1: la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

Nota2: Discriminar los términos y extensión de los participantes en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria pero las sanciones por incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. \_\_\_\_\_, de \_\_\_\_\_, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar las determinaciones necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo:

Dirección electrónica:

Teléfono:

Telefax:

Ciudad:

En constancia, se firma en (indicar la ciudad), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_  
de \_\_\_\_\_.

Nombre y firma

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante Legal de LA UNIÓN TEMPORAL \_\_\_\_\_

Nombre y firma

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante Legal de (Integrante1)

Nombre y firma

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

Representante Legal de (Integrante2)

**FORMATO No. 5**  
**CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES**  
(PERSONA NATURAL, PERSONA JURÍDICA)

[Use la opción que corresponda, persona natural o persona jurídica (certificación suscrita por el Representante Legal o el Revisor Fiscal en caso de existir según la normatividad colombiana)]

**REFERENCIA:** Proceso de Contratación (Indicar el número del proceso), cuyo objeto es: “indicar el objeto tal cual como lo establece el pliego de condiciones”.

Yo, (indicar nombre de la persona natural), identificado con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, declaro bajo la gravedad de juramento, que he efectuado el pago por concepto de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) mío y de el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo), durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección de contratistas

Yo, (indicar nombre del representante legal de la persona jurídica), identificado con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, en mi condición de Representante Legal de (razón social de la compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, en cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección de contratistas.

Yo, (indicar el nombre del revisor fiscal de la persona jurídica), identificado con C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, y con Tarjeta Profesional No. \_\_\_\_\_ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (razón social de la compañía) identificada con NIT \_\_\_\_\_, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, certifico el pago de los aportes de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) y de los aportes parafiscales (Instituto Colombiano de Bienestar familiar ICBF, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA y Caja de Compensación Familiar) pagados por la compañía durante los últimos seis (6) calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección.

NOTA: En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, certificando el cumplimiento de esta obligación.

Dada en (indicar la ciudad), a los \_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

\_\_\_\_\_

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA

C.C. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

TP. \_\_\_\_\_

## FORMATO No. 6

### CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR

<div style="border: 1px solid orange; padding: 5px; width: fit-content; margin: auto;">                 Logo de la Entidad Contratante             </div>	FORMATO No. 6 <b>CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN Y CAPACIDAD RESIDUAL DE CONTRATACIÓN COMO CONSTRUCTOR</b> Nombre de la Entidad Contratante _____															
LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ Objeto: " _____ "																
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>	Indicar el nombre de la persona natural, persona jurídica o nombre del consorcio o unión temporal.															
<b>NOMBRE DEL INTEGRANTE:</b>	Indicar el nombre del integrante del proponente plural, cuando sea el caso.															
<b>CONTRATO No.</b>	<b>ENTIDAD CONTRATANTE</b>	<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	<b>PLAZO (meses)</b>	<b>% DE PARTICIPACIÓN</b>	<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO CON ADICIONALES (1)</b>	<b>VALOR EJECUTADO (2)</b>	<b>SALDO CONTRATO (3)=(1)-(2)</b>	<b>SALDO CONTRATO EN SMMLV (4)</b>	<b>FECHA INICIO</b>	<b>FECHA TERMINACION</b>						
<b>TOTALES =</b>								0.000								
(4) Saldo del contrato en SMMLV a la fecha de terminación del mismo																
						<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 70%;"><b>K (Información del RUP) =</b></td> <td> </td> </tr> <tr> <td>Saldo de los contratos =</td> <td style="text-align: right;">\$ 0.00</td> </tr> <tr> <td>Kr =</td> <td style="text-align: right;">\$ 0.00</td> </tr> </table>		<b>K (Información del RUP) =</b>		Saldo de los contratos =	\$ 0.00	Kr =	\$ 0.00			
<b>K (Información del RUP) =</b>																
Saldo de los contratos =	\$ 0.00															
Kr =	\$ 0.00															
<b>OBSERVACIONES =</b>																
<b>NOTA =</b> LA ANTERIOR INFORMACION SE ENTIENDE SUMINISTRADA BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO Y ES LA ÚNICA INFORMACIÓN QUE SERÁ VALORADA PARA ESTABLECER LA CAPACIDAD RESIDUAL DEL PROPONENTE.																
_____ <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE</b>																

**FORMATO No. 7**  
**EXPERIENCIA DEL PROPONENTE**

<div style="border: 1px solid orange; padding: 5px; width: 60px; margin: auto;">                 Logo de la Entidad Contratante             </div>	FORMATO No. 7 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Nombre de la Entidad Contratante							
LICITACIÓN PÚBLICA No. _____ Objeto: " _____ "								
<b>NOMBRE DEL PROPONENTE:</b>	Indicar el nombre de la persona natural, persona jurídica o nombre del consorcio o unión temporal.							
No.	CONTRATISTA	% DE PARTICIPACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	VALOR TOTAL DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN	VALOR DEL CONTRATO EJECUTADO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (dd/mm/aaaa)	FECHA DE TERMINACIÓN (dd/mm/aaaa)
<b>TOTALES =</b>								
<b>NOTAS:</b> 1. Deberá relacionar máximo las certificaciones indicadas en el numeral 4.3.3 2. La experiencia relacionada en ese formato debe contar con la totalidad de los soportes solicitados en los pliegos de condiciones								
_____ <b>NOMBRE Y FIRMA DEL PROPONENTE</b>								